

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000002

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda".....

RESOLUCIÓN N° SDH-000005

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba".....

RESOLUCIÓN N° SDH-000006

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....

RESOLUCIÓN N° SDH-000008

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....

RESOLUCIÓN N° SDH-000010

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....

RESOLUCIÓN N° SDH-000011

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....

RESOLUCIÓN N° SDH-000012

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....

RESOLUCIÓN N° SDH-000013

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....

RESOLUCIÓN N° DDI-000194, 2024EE003932O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....

RESOLUCIÓN N° DDI-000234, 2024EE004987O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N° 014

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.".....

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 17

"Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C.".....

Sector Descentralizado

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004

"Por la cual se implementa la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, en la Contraloría de Bogotá D.C.".....

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA

RESOLUCIÓN N° 002

"Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023".....

AÑO 58
NÚMERO 7912
17 • ENERO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



IMPRENTA
DISTITAL

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO

DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000002 (5 enero de 2024)

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 9o del artículo 1o del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto No. 631 del 27 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 122 establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*. De lo anterior, en el marco del principio de legalidad, cada uno de los empleos que componen las plantas de personal de las entidades u organismos del orden estatal deberá tener funciones previstas dentro de la ley o reglamento.

Que la Ley 909 de 2004 y los Decretos Nacionales 785 de 2005 y 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto No 648 de 2017¹ consagran que las entidades u organismos deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que los órganos y entidades a los que se refiere el mencionado Decreto expedirán el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinarán los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el citado artículo señala además que *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante Resolución interna del jefe del organismo o entidad”*, previo estudio para su elaboración, actualización, modificación o adición que realice la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que mediante la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, SDH-000422 del 6 de julio de 2021 y SDH-000249 del 7 de julio de 2022, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

¹ “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

3/4



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resolución 815 del 19 de julio de 2018 determinó las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que mediante Resolución No. 1171 de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó a la Corporación Autorregulador del Mercado - AMV para funcionar como autorregulador del mercado de valores, dentro de los términos establecidos en el artículo 26 de la Ley 964 de 2005.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 964 de 2005, mediante Resolución No. 2095 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia se aceptó la inscripción de Bogotá Distrito Capital en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores - RNAMV, como intermediario de valores. Posteriormente, y atendiendo a la calidad de "Intermediario no sometidos a la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia" que tiene la Secretaría Distrital de Hacienda al ser una entidad pública; desde el 24 de diciembre de 2008, esta entidad distrital se inscribió ante el Autorregulador del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.1.3.12 del Decreto Nacional 1121 de 2008, sobre la obligación de ser miembro de un organismo de autorregulación autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Corporación Autorregulador del Mercado - AMV, expidió la Carta Circular No. 83 de 2017 en donde imparte instrucciones a los intermediarios del mercado valores, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de certificación por parte de los profesionales sujetos a inscripción en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores - RNPMV, previstas en los parágrafos 2 y 3 del artículo 5.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y del artículo 128 del Reglamento de AMV, así como con el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en los artículos 36.4 y 129 del Reglamento de AMV en materia de verificación al deber de certificación que deben observar los intermediarios del mercado de valores.

Que la referida Carta Circular, impartió entre otras, la instrucción de revisar los manuales de funciones y perfiles de cargos de las PNV que, adicionalmente participan de manera directa como intermediarios en el mercado de valores, de la siguiente manera "(...) *garantizar que aquellos que requieran de una certificación, incorporen dicho requerimiento de forma clara en tales documentos. Por otra parte, para los cargos en los que no se establezca de manera expresa este requisito, se deberá eliminar cualquier referencia a las actividades previstas en el artículo 128 del Reglamento de AMV. Dentro de estos procesos debe establecerse de manera concreta el rol que tendrán las áreas de control y las áreas de gestión humana del IMV.*"

Que el parágrafo 2 y 3 del artículo 5.4.1.1.2. del Decreto 2555 de 2010, establece:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

377



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

2



RESOLUCION No. SDH-000002 05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

"Parágrafo 2. Las personas naturales que pretendan inscribirse en el RNPMV deberán estar previamente certificadas."

Parágrafo 3. La inscripción o actualización de dicha inscripción en el RNPMV es condición para actuar en el mercado de valores."

Que a su vez el artículo 36.4 del Reglamento de AMV indica: *"Inscripción en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. Los miembros no permitirán que sus personas naturales vinculadas desempeñen las funciones que de conformidad con la normatividad vigente, haga necesaria la inscripción en el RNPMV, sin estar previamente certificados e inscritos en dicho registro, en la respectiva modalidad y especialidad (...)"*

Que el mismo sentido el artículo 129 ibídem, señala: *"Imposibilidad para desempeñar funciones. Los Miembros de AMV no podrán permitir que los profesionales sujetos a certificación desempeñen las funciones relacionadas en el artículo anterior sin estar previamente certificados e inscritos en el RNPMV, en la respectiva modalidad y especialidad. (...)"*

Que mediante la Carta Circular Única de Certificación No 93 de 2018 con actualización de fecha 11 de mayo 2021, la AMV establece el proceso de certificación, a través de la acreditación de la capacidad técnica y profesional y de antecedentes personales de las personas a certificar.

Que de conformidad con lo anterior, AMV en su calidad de entidad certificadora, estableció un proceso de certificación, a través del cual i) las personas naturales vinculadas (en adelante "PNV") y que adicionalmente ii) realizan actividades de intermediación en el mercado de valores, esto es, que participan de manera directa en actividades de intermediación en este mercado (PNV's con deber de certificación), iii) o intervienen en las actividades de administración de riesgos de operaciones de tesorería como medición y análisis de riesgos, diseño y evaluación de modelos en riesgo financiero y proposición de nuevas políticas para mitigación del riesgo; acrediten su capacidad técnica e idoneidad profesional, mediante la aprobación de exámenes de idoneidad y el sometimiento de sus antecedentes personales para la verificación de AMV.

Que atendiendo lo dispuesto en las normas señaladas y en la Carta Circular No. 83 de 2017, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SHD-000047 de 2019, *"Por medio de la cual se imparten instrucciones en cumplimiento del cronograma de actividades requeridas para atender las conclusiones del Informe Final de Visita del Autorregulador del Mercado de Valores - AMV"*. A su vez, en el artículo 2 de dicha Resolución se señaló que *"Todos los servidores públicos que ostentan la calidad de Personas Naturales Vinculadas - PNVs en la Secretaría Distrital de Hacienda y que tienen el deber de certificación en los términos del reglamento del AMV, deben estar certificados para poder realizar transacciones en el mercado de valores reservadas a*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

[Firma]



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

operadores certificados. (...) y ordenó a las respectivas dependencias hacendarias y a la Subdirección del Talento Humano revisar el Manual de Funciones y los perfiles de los cargos de los servidores públicos de la Dirección Distrital de Tesorería y de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, sujetos al deber de certificación en forma permanente o como suplentes de otros, para que, de manera expresa, se incorpore este requerimiento en cada descripción de cargo.

Que, mediante justificación técnica, emitida por el Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dr. JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ, delimitó los cargos que requieren incluir la constancia de presentación y aprobación de los exámenes de idoneidad AMV como requisitos para acceder a algunos cargos de la SDH, señalando:

"En esa línea, se destaca que después de verificar las funciones de los diferentes servidores públicos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, se concluyó que los siguientes cargos intervienen de manera directa en el mercado de valores, tal como exige el artículo 5.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y el Reglamento interno del AMV, ya sea con la ejecución de operaciones o con la aprobación de estas:

Tabla No. 1- Cargos sujetos al deber de certificación ante el AMV

Denominación	Código	Grado	Dependencia	Naturaleza	Cantidad de Empleos	Certificación
Subdirector Técnico	068	05	Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones	LNR	1	Directivo
Jefe de Oficina	006	06	Oficina de Análisis y Control de Riesgo	LNR	1	
Asesor	105	05	Oficina de Análisis y Control de Riesgos	LNR	1	
Jefe de Oficina	006	03	Oficina de Inversiones	LNR	1	Operador Especializado en Renta Fija
Profesional Especializado	222	27	Oficina de Inversiones	LNR	3	

(...)"

Que así mismo mediante el procedimiento adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda de "Compra y venta de instrumentos financieros" correspondiente al proceso de "Administración de liquidez e inversiones CPR-106", en sus políticas de operación, contempla que el Subdirector de Planeación Financiera e Inversiones, el Jefe y los profesionales especializados de la Oficina de Inversiones deben contar con certificación vigente ante el AMV, como operador de renta fija o directivo según corresponda.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

139



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

4



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

En Conclusión, de conformidad con las normas referenciadas, esta entidad como miembro intermediario en el Mercado de Valores y en razón a que las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público mediante valores son consideradas de interés público y además conllevan un riesgo social inherente, el Regulador identificó la necesidad de elevar los estándares de operación de la industria mediante el establecimiento de exámenes de idoneidad profesional para todas las personas naturales que, al servicio de un IMV (Intermediario de Mercado de Valores), lleven a cabo una o varias de las actividades relacionadas en el artículo 5.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, disponiendo el proceso de certificación como uno de los requisitos exigidos para obtener la inscripción en el RNPMV, el cual es indispensable para actuar en el mercado de valores, es decir, los Miembros de AMV no podrán permitir que los profesionales sujetos a certificación, desempeñen las funciones establecidas sin estar previamente certificados e inscritos en el RNPMV, en la respectiva modalidad y especialidad.

En consecuencia, todos los servidores públicos que ostentan la calidad de Personas Naturales Vinculadas - PNVs en la Secretaría Distrital de Hacienda y que tienen el deber de certificación en los términos del reglamento del AMV, deben estar certificados para poder realizar transacciones en el mercado de valores reservadas a operadores certificados. La certificación consiste en la acreditación de la capacidad técnica y profesional de las personas vinculadas a un intermediario de valores o divisas. Esta acreditación se realiza mediante la aprobación de un examen de idoneidad que evalúa conocimientos técnicos, y la verificación del buen comportamiento de los profesionales en su trayectoria personal y profesional.

Ante estas circunstancias, la Secretaría Distrital de Hacienda ha realizado un análisis de los cargos que, de manera necesaria requieren para el ejercicio de sus funciones, cumplir con el requisito de la certificación ante la AMV, cimentado en el principio de profesionalización de la actividad, protección del interés de los inversionistas y prevención del riesgo. Es así, que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, su estructura interna y el esquema mediante el cual se participa en el mercado de valores; se estableció que era necesario incluir en el manual de funciones de la entidad, como requisito previo al nombramiento y posesión, la obligación de contar con la constancia de la presentación y aprobación de los exámenes de idoneidad profesional de acuerdo con la modalidad que se requiera, esto en la medida, que la certificación se obtiene una vez, el profesional se encuentre vinculado a la entidad (poseionado), se someten sus antecedentes personales para la verificación de AMV y sea presentado ante el AMV por su empleador, razón por la cual, solo se exigirá la constancia como requisito para vinculación.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

399



RESOLUCION No. SDH-000002 **05 DE ENERO DE 2024**

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

La posición de "Oficial de Cumplimiento" se erige como un puesto de alta relevancia en la estructura organizativa de la empresa, con un reporte directo y periódico a la Alta Dirección. Esta función es designada para brindar asistencia, asesoramiento, acompañamiento y recomendaciones en la implementación, desarrollo, ejecución, difusión, funcionamiento, supervisión y control del programa de ética y cumplimiento. El propósito principal radica en la prevención y mitigación de riesgos legales, de reputación, financieros, operativos y de contagio.

"Que los organismos internacionales como el Grupo de Acciones Financieras Internacionales (GAFI), el Grupo Egmont, la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Comisión Interamericana para el Control del abuso de las Drogas, la Oficina contra las Drogas y el Delito (UNDOC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), entre otras, analizan la importancia de la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción, como consecuencia del daño que ocasiona en el desarrollo económico, en la reputación y en pérdida patrimonial de las entidades y los países. Esa problemática ha originado la emisión de nuevas recomendaciones internacionales y la implementación de diversas medidas en temas de prevención y represión de estos delitos en la legislación colombiana como herramientas impartidas por el gobierno nacional de carácter administrativo y penal, que tienen la finalidad concreta de frenar y castigar los delitos del lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT).

"El Gobierno Nacional, acogiendo la recomendación No 2. del GAFI, expidió el documento CONPES 3793 de 2013, mediante al cual definió y adoptó la "Política Nacional Antilavado de Activos y contra La Financiación del Terrorismo", en armonía con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

"Así mismo, se expidió el Documento CONPES 4042 de 2021, denominado Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, documento que debe ser de consulta para toda entidad interesada en la adopción de medidas para prevenir el riesgo del LA/FT. Recientemente expidió la Ley 2195 de 2022, que tiene por objeto "adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público"².

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, incorporó dentro de sus riesgos gestionados, el correspondiente a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. En línea con ello, la SDH celebró y ejecutó durante esta administración, un

² Documento Técnico. Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

377



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

6



RESOLUCION No. SDH-000002 05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Convenio de Cooperación Internacional con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, a través del cual en tres fases desde 2020 al 2023, se diseñó el Sistema de Gestión de Riesgo de LAF – SARLAFT y se dejó la base para la implementación del sistema en la SDH, el cual se han definido lineamientos requeridos para la identificación, gestión y control de esta tipología de riesgo así como los reportes interno de inusualidades y externos de operaciones sospechosas a la UIAF.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 16 de diciembre de 2022, expidió el Documento Técnico *"Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital"*, en el cual da lineamientos para las entidades del Distrito Capital frente a la adopción de medidas de prevención y mitigación del riesgo de LAFT; así mismo, dicha entidad ha conformado la Red de Oficiales de Cumplimiento del Distrito Capital que sesiona mensualmente, de la cual es miembro activo esta Secretaría.

Que dentro del documento referenciado expedido por la Secretaría General, en el capítulo 2.3.3 denominado Estructura Organizacional y Responsables de Control, se menciona lo siguiente:

"Las entidades deben establecer las facultades y roles para un equipo de personas en relación con las distintas etapas y elementos necesarios para el despliegue del sistema en la entidad (...).

(...) Por otro lado, las entidades deben establecer espacios e instancias responsables de efectuar una evaluación del proceso, a fin de que se puedan determinar sus fallas o debilidades e informarlas a las instancias pertinentes. Sin embargo, los órganos de control que se establezcan para el efecto no son responsables de las etapas de la administración del riesgo del LAFT/FPADM. El rol de la Oficina de Control interno o Auditoría Interna deberá enfocarse en realizar ejercicios de auditoría que puedan contribuir a identificar falencias u oportunidades de mejora en las acciones de cumplimiento y procedimientos relacionados con prevención de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, manteniendo su independencia en el marco del MIPG10 y funciones consagradas en la normatividad vigente".

Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado el proceso que lleva la Secretaría Distrital de Hacienda, en la implementación de su SARLAFT, se hace necesario incluir en determinados cargos, los roles y responsabilidades de Oficial de Cumplimiento y Suplente, así como el rol de seguimiento y auditoría de la oficina de control interno.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. expidió el Decreto Distrital 189 de agosto 21 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

577



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”

con el objeto promover la transparencia por medio de tres ejes temáticos: i) análisis de la información, consolidación y apertura de datos; ii) la gestión de riesgos de corrupción y medidas anticorrupción y iii) promoción de la integridad y de la ética pública para prevenir acciones que dañen el patrimonio público o incumplan las normas de transparencia, acceso a la información e integridad. Que en su artículo 12 dispuso:

“Artículo 12. Mejoras en los esquemas de denuncias. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., definirá la forma en que se estandarizará el canal electrónico y físico para la recepción de denuncias de corrupción y dictará los protocolos o procedimientos que se deberán atender al interior de las entidades distritales, buscando parametrizar la información necesaria para facilitar la captura y gestión de las denuncias de corrupción en el Distrito Capital, a las cuales se hará seguimiento desde cada entidad distrital para conocer al estado de las mismas con una periodicidad de mínimo seis (6) meses.

Igualmente se deberá implementar un protocolo de armonización de canales de recepción de denuncias de posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, que se hacen actualmente a través de los canales presenciales, telefónicos y virtuales del Distrito Capital destinados oficialmente para tal fin.

Parágrafo. El protocolo de armonización deberá ir acompañado de un proceso de comunicación ciudadana sobre la información de interés, los canales de atención y sistemas de protección en torno a las denuncias por corrupción.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., emitirá los lineamientos al respecto”.

Que en desarrollo del artículo anterior, se expidió la Directiva Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante”, con el fin de estandarizar los canales y el procedimiento para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses que se deberán atender al interior de cada una de las entidades distritales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto Distrital 189 de 2020, se impartieron las siguientes directrices:

1. Estandarización de canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

YH



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

8



RESOLUCION No. SDH-000002 05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

2. Registro de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención.
3. Seguimiento a las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
4. Protección de identidad del denunciante.

Que dentro de las directrices mencionadas con anterioridad, se señaló la competencia de las Oficinas de Control interno Disciplinario o quien haga sus veces en cada entidad u organismo distrital, señalando que corresponde a las Oficinas de Control interno Disciplinario, remitir a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, un informe acerca de las denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, tramitados a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – "Bogotá Te Escucha", así como las acciones adelantadas en cada caso.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante convenio de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito UNODC realizó análisis de la gestión de denuncia en la Entidad y como consecuencia se generó recomendaciones sobre acciones para la promoción de denuncia, los canales y el fortalecimiento de los lineamientos de la gestión de denuncia, así como protección a denunciante en los que se indica que las oficinas de control interno son los responsables de adelantar estas gestiones.

Que posteriormente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Directiva 006 del 6 de diciembre de 2022 *"Directrices para el fortalecimiento de la política distrital anticorrupción en materia del ejercicio de la potestad disciplinaria en cabeza de las entidades del orden distrital"*, teniendo como propósito el fortalecimiento de la política disciplinaria de investigación y juzgamiento de actos presuntamente constitutivos de corrupción, impartiendo algunas directrices:

PRIMERO. Concepto y definiciones orientadoras de corrupción. **SEGUNDO.** Criterios para la identificación de faltas disciplinarias constitutivas de actos de corrupción. **TERCERO.** Tipos disciplinarios asociados a actos de corrupción. **CUARTO.** Criterios para la tipificación de conductas de corrupción. **QUINTO.** Priorización y lucha contra la corrupción. **SEXTO.** Quejas anónimas. **SÉPTIMO.** Sistema de Información Disciplinaria Distrital (SID). **OCTAVO.** Seguimiento a los procesos por actos de corrupción.

Que dentro de los criterios señalados con anterioridad, se señaló la responsabilidad del operador disciplinario de la obligación de registrar en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, todas las actuaciones que adelante dentro del correspondiente proceso de los casos asociados a actos de corrupción. Que adicionalmente se incluyeron algunas funciones frente a la gestión de las actuaciones disciplinarias por posibles hechos de corrupción, y/o

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

277



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, desde la noticia disciplinaria, como su evaluación, clasificación y traslado por competencia.

Que en virtud de lo señalado, se hace necesario incluir en el cargo de Jefe de control Disciplinario Interno, el rol y responsabilidad frente a la gestión integral de denuncias de corrupción, así como de las actuaciones disciplinarias por posibles hechos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda" fue publicado en el Sistema Legal Bog de la Secretaría Jurídica Distrital entre el 25 de octubre y 1 de noviembre de 2023 para comentarios y observaciones de la Ciudadanía.

Que la entidad cumplió con lo dispuesto en Parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, socializando con las organizaciones sindicales la presente modificación al manual específico de funciones y de competencias laborales, mediante correo electrónico del director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, el 24 de octubre de 2023.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD-, mediante oficio radicado No. 2-2024-102 del 4 de enero de 2024, expidió concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Labores para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar en lo pertinente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, establecido mediante Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones, SDH-000422 del 6 de julio de 2021 y SDH-000249 del 7 de julio de 2022, así:

I. IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Directivo	Subdirector Técnico	068	05
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

377



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

10



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

30	Donde se ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. ÁREA FUNCIONAL		
Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Dirigir y coordinar las actividades de la Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones, en particular las relacionadas con el flujo de fondos, Programa Anual Mensualizado de Caja, negociación y administración del portafolio de inversiones, de acuerdo con los planes, proyectos y programas establecidos, en el marco de las políticas, lineamientos y normativa vigente		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
1. Asesorar al Tesorero en materia de planeación financiera, flujo de fondos, Programa Anual Mensualizado de Caja, negociación y administración del portafolio de inversiones para contribuir a la formulación de políticas, planes y programas con el debido sustento técnico. 2. Dirigir los sondeos sobre la capacidad del mercado interno para la obtención de recursos de crédito de tesorería, así como la celebración de dichas operaciones de crédito cuando éstas tengan lugar, con el fin de obtener la liquidez requerida para atender los compromisos de pago de acuerdo con los procedimientos establecidos. 3. Dirigir los estudios del comportamiento de los ingresos esperados y los egresos previstos del Distrito Capital, proponiendo los correctivos que considere pertinentes, para formular las políticas requeridas en términos de la administración de excedentes y/o consecución de recursos con el debido sustento técnico. 4. Dirigir y coordinar el proceso de la Planeación Financiera de acuerdo con las proyecciones de flujos de caja, garantizando el nivel de liquidez requerido para atender el pago de las obligaciones del Distrito Capital de acuerdo con los procedimientos establecidos. 5. Dirigir la elaboración, modificaciones y seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Caja de los Organismos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, para propender por una mejor programación del PAC por parte de las entidades conforme a los procedimientos establecidos. 6. Dirigir la asesoría y capacitación a los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en todos los temas relacionados con PAC, para propender por una mejor programación del PAC por parte de las entidades de acuerdo con los procedimientos establecidos. 7. Dirigir el seguimiento a la ejecución del PAC por medio de los indicadores e información estadística, de cada una de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, para medir la gestión de las entidades en la ejecución del PAC de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente. 8. Dirigir el proceso de elaboración del PAC de la vigencia y documentos soporte requeridos para presentar ante el Comité de Tesorería y al CONFIS de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.		

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

357

11



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

9. Dirigir la distribución, consolidación, seguimiento a la ejecución y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y de los Fondos de Desarrollo Local, para tener una mejor herramienta para la gestión financiera de tesorería del Distrito Capital de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.
10. Proponer y aplicar la metodología para la apertura de cuentas bancarias a través de las cuales se realice la inversión, recaudo, recepción y pago de recursos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
11. Dirigir y establecer los parámetros para la formulación de la estrategia anual de inversiones y de la estrategia de cobertura de pagos en moneda extranjera, con criterios de eficiencia y eficacia.
12. Aprobar la realización de inversiones de excedentes de liquidez en moneda legal y extranjera, la compra y venta de moneda extranjera para generar ingresos y la solicitud de traslados de fondos con base en el análisis del flujo de caja, las inversiones, los ingresos y los egresos, de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa vigente, según los criterios de solidez, seguridad, liquidez y rentabilidad y garantizar el pago de los compromisos existentes.
13. Aprobar la evaluación de nuevos instrumentos de inversión, de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa vigente, para generar ingresos según los criterios de solidez, seguridad, liquidez y rentabilidad.
14. Diseñar, establecer e implementar en coordinación con las áreas especializadas los mecanismos necesarios para asegurar la calidad del servicio, mitigar el riesgo operativo, evitar la ocurrencia de conflictos de interés y el manejo indebido de información privilegiada de acuerdo con las normas que regulen la materia.
15. Coordinar y controlar la organización del sistema de gestión documental, con el fin de facilitar el manejo, seguimiento y seguridad de la información del archivo físico y magnético de acuerdo con las normas que regulen la materia.
16. Firmar los cheques y los oficios en papel de seguridad, para garantizar la continuidad de negocio de acuerdo con los controles que se establezcan internamente.
17. Coordinar y controlar la ejecución de los Convenios y Contratos asignados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro de los términos y condiciones pactados.
18. Dirigir y coordinar los estudios y asesorías sobre los activos financieros a recibir en dación de pago, para generar información que facilite la toma de decisiones de acuerdo con la normativa vigente.
19. Dirigir y coordinar la elaboración y presentación de estudios, estadísticas, proyecciones, informes y respuestas sobre los asuntos de su competencia para atender los requerimientos de los clientes internos y externos dando cumplimiento a los términos establecidos.
20. Dirigir la actualización de la información con destino a la página Web, a la Intranet y demás medios de comunicación institucionales, con la periodicidad y requisitos establecidos, con la oportunidad requerida y la debida consistencia de la información.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

237



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

12



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

21. Dirigir y fomentar la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control con el fin de medir la gestión de la dependencia y efectuar el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos con criterios de eficiencia y eficacia.
22. Dirigir la administración de los sistemas transaccionales, de información y de registro para garantizar la consistencia y seguridad de la información y de las operaciones realizadas a través del sistema de acuerdo con los procedimientos establecidos.
23. Definir los roles, perfiles y usuarios de los sistemas transaccionales, de información y de registro del área para garantizar la consistencia y seguridad de la información y de las operaciones realizadas a través del sistema de acuerdo con los procedimientos establecidos.
24. Dirigir la recopilación de la información técnica para realizar los análisis financieros para definir el modelo de contraprestación en días de reciprocidad o pago por transacción, a las entidades financieras autorizadas para la recepción de los documentos y el recaudo de los tributos distritales.
25. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.
26. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
27. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.
28. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normativa relacionada con la gestión integral de Tesorería
2. Finanzas y Presupuesto Público.
3. Sistema Financiero Colombiano
4. Mercado de Valores
5. Mercado de Divisas y derivados
6. Sistema de administración de riesgos
7. Negociación de instrumentos financieros en moneda legal y extranjera.
8. Autorregulación del mercado de valores
9. Administración de portafolios
10. Sistemas de gestión documental
11. Sistema de gestión de calidad
12. Sistemas de autocontrol y mejoramiento continuo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

547

13



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

13. Matemática Financiera 14. Calculadora financiera 15. Sistemas de información y de negociación como: Bloomberg, reuters, MEC, Infoval. 16. Programas Microsoft Office	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Visión estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento Sistémico ▪ Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Formación Académica: Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento de: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo. Requisito especial: Constancia de la presentación y aprobación de los exámenes de idoneidad profesional en la modalidad de Directivo, expedida por la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia- AMV.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. ALTERNATIVA	
1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o docente.	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

»»



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

14



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos (2) años de experiencia profesional o docente y título profesional adicional afín con las funciones del cargo.
3. Título Profesional igual al establecido inicialmente en el requisito, terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente.
4. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, título de posgrado relacionado con las funciones del cargo, título profesional adicional al exigido en el respectivo empleo de los relacionados en el requisito inicial.
5. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo.
6. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

377

15



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

I. IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Directivo	Jefe de Oficina	006	06
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
3	Donde se ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Oficina de Análisis y Control de Riesgo			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Programar, coordinar y gestionar la implementación de las metodologías, modelos y acciones empleadas para la gestión de los riesgos financieros, operacional, contingente, riesgos identificados en seguridad de la información u otro que sea definido acorde con la naturaleza de la Oficina de acuerdo con los procedimientos y normatividad establecida.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Proponer políticas y lineamientos para la administración del riesgo financiero, operacional y riesgos en seguridad de la información en la Secretaría Distrital de Hacienda y de obligaciones contingentes, a las instancias de coordinación y control correspondientes con base en la normatividad vigente.			
2. Dirigir el seguimiento al cumplimiento de las políticas y lineamientos emitidos por las instancias correspondientes para la administración del riesgo financiero y operacional en la Secretaría Distrital de Hacienda con base en los decretos y demás normas vigentes.			
3. Dirigir a la entidad en la definición de objetivos, políticas y procedimientos para la implementación del Plan de Continuidad del Negocio en la Secretaría Distrital de Hacienda conforme a los estándares Internacionales sobre la materia y directrices, políticas y lineamientos dados por el Distrito.			
4. Desarrollar, coordinar y controlar el Plan para la implementación de Continuidad del Negocio, al igual que el PIRE en la Secretaría Distrital de Hacienda conforme a la normatividad vigente y a los estándares Internacionales sobre la materia.			
5. Gestionar herramientas para la identificación, análisis y seguimiento de los riesgos financieros a los que está expuesto el portafolio de inversiones y la deuda de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.			
6. Coordinar y dirigir el desarrollo e implementación de la gestión de las obligaciones contingentes en Bogotá Distrito Capital; así como realizar su respectivo seguimiento con base en los Decretos y demás normas vigentes.			
7. Asesorar a la Secretaría Distrital de Hacienda en términos de riesgo financiero cuando requiera emitir concepto sobre proyectos de titularización, fiducia, privatización, concesión, reestructuraciones o financiación conforme a directrices, políticas y lineamientos dados por la Nación y Distrito.			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

16



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

8. Dirigir la elaboración de recomendaciones generales dirigidas al CONFIS para la administración del riesgo financiero de los portafolios de activos y la deuda de las empresas distritales con base en los Decretos y demás normas vigentes a nivel Distrital.
9. Proponer, formular y establecer estrategias de continuidad del negocio, que permitan a la Secretaría Distrital de Hacienda responder al Distrito en temas financieros ante la ocurrencia de un desastre o evento de gran magnitud con criterios de oportunidad y efectividad y de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos.
10. Comunicar a la Alta Dirección los riesgos más significativos de la entidad para determinar los niveles de riesgo aceptables conforme a los estándares Internacionales sobre la materia y directrices, políticas y lineamientos dados por el Distrito.
11. Proponer controles para los riesgos financieros que afecten a los portafolios de activos y pasivos de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con las políticas y lineamientos de riesgo en los Comités de Riesgo.
12. Revisar los modelos de gestión de riesgos de la deuda para mantener los riesgos financieros controlados de acuerdo con la reglamentación sobre la materia.
13. Dirigir la evaluación del impacto de las operaciones de nuevo endeudamiento y manejo de deuda sobre el portafolio de deuda, en términos de riesgo financiero de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos.
14. Coordinar la formulación y desarrollo de la estrategia de continuidad de negocio distrital (PIRE), liderada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, dentro del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias, SDPAE en su componente financiero siguiendo las directrices y políticas emanadas por el Distrito Capital
15. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.
16. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
17. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.
18. Ejercer el rol de Oficial de Cumplimiento principal en el marco del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo adoptado por la SDH.
19. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Desarrollo Económico y Social del Distrito.
2. Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Estructura Orgánica del Distrito y Estructura Interna de la Secretaría Distrital de Hacienda

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

17



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

4. Manejo de Bases de datos 5. Matemáticas financieras. 6. Gestión Integral de Riesgo 7. Metodologías de cuantificación de riesgos 8. Mercados Derivados 9. Normatividad relacionada con la gestión de Riesgos 10. Herramientas de Ofimática	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Visión estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento Sistémico ▪ Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento de: Administración; Derecho y Afines; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo. Requisito especial: 1. Constancia de la aprobación de los exámenes de idoneidad profesional en la modalidad de Directivo, expedida por la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia- AMV. 2.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

357



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

18



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Diplomado en Administración de riesgo de LAFT.	
VIII. ALTERNATIVA	
1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional o docente. 2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, treinta (30) meses de experiencia profesional o docente y título profesional adicional afín con las funciones del cargo. 3. Título Profesional igual al establecido inicialmente en el requisito, terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional o docente 4. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, título de posgrado relacionado con las funciones del cargo, título profesional adicional al exigido en el respectivo empleo de los relacionados en el requisito inicial. 5. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, seis (6) meses de experiencia profesional o docente y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo. 6. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

34

19



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

I. IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Directivo	Jefe de Oficina	006	03
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
27	Donde se ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Oficina de Inversiones			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Dirigir los procesos de la oficina de Inversiones, de acuerdo con los planes, programas y proyectos establecidos, formulando directrices que fomenten la eficiencia en las labores desarrolladas, en el marco de las políticas, lineamientos y normativa vigente			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Asesorar al Subdirector en materia de inversiones y administración del portafolio para contribuir en la formulación de políticas, planes y programas con el debido sustento técnico.			
2. Coordinar la difusión de las políticas de inversión de los Establecimientos Públicos para que administren el portafolio de recursos propios según los criterios de solidez, seguridad, liquidez y rentabilidad.			
3. Dirigir y coordinar el proceso de realización de inversiones de los excedentes de liquidez en moneda legal y extranjera del portafolio de inversiones y la compra y/o venta de moneda extranjera y operaciones con derivados cargo de la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa vigente, para generar ingresos según los criterios de solidez, seguridad, liquidez y rentabilidad.			
4. Dirigir y coordinar la elaboración de la solicitud de traslados de fondos con base en el análisis del flujo de caja, las inversiones, los ingresos y los egresos, con el fin de garantizar una objetiva y eficiente distribución de los recursos en el marco de las políticas, lineamientos y normativa vigente.			
5. Dirigir y controlar la proyección de los rendimientos financieros con base en las variables que afectan el portafolio de inversiones con el objetivo de tener un parámetro para medir la gestión del portafolio y verificar el cumplimiento de las metas de acuerdo con los procedimientos establecidos.			
6. Coordinar la administración de los sistemas transaccionales, de información y de registro para garantizar la consistencia y seguridad de la información y de las operaciones realizadas por el área de acuerdo con los procedimientos establecidos.			
7. Definir los roles, perfiles y usuarios de los sistemas transaccionales, de información y de registro del área para garantizar la consistencia y seguridad de la información y de las operaciones realizadas a través del sistema de acuerdo con los procedimientos establecidos.			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

20



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

8. Garantizar que las operaciones realizadas a través de los sistemas transaccionales y de registro de operaciones, tales como MEC o el que haga sus veces y demás que sean adquiridos, para la administración de los excedentes de liquidez a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería, sean realizadas de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente.
9. Dirigir y coordinar la evaluación de nuevos instrumentos de inversión, para generar ingresos según los criterios de solidez, seguridad, liquidez y rentabilidad.
10. Dirigir y coordinar la elaboración de la estrategia de inversión y la de cobertura de pagos en moneda extranjera, con el fin de garantizar una objetiva y eficiente distribución de los recursos de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa vigente.
11. Dirigir la elaboración y presentación de estudios, estadísticas, proyecciones, informes y respuestas sobre los asuntos de su competencia para atender los requerimientos de los clientes internos y externos, dando cumplimiento a los términos establecidos.
12. Coordinar la actualización de la información con destino a la página Web, a la Intranet y demás medios de comunicación institucionales, con la periodicidad y requisitos establecidos, para garantizar la consistencia y oportunidad de la información de acuerdo con los procedimientos establecidos.
13. Dirigir y fomentar la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control con el fin de medir la gestión de la dependencia y efectuar el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, con criterios de eficiencia y eficacia.
14. Coordinar los sondeos sobre la capacidad del mercado interno para la obtención de recursos de crédito de tesorería, así como la celebración de dichas operaciones de crédito cuando éstas tengan lugar, con el fin de obtener la liquidez requerida para atender los compromisos de pago de acuerdo con los procedimientos establecidos.
15. Diseñar, establecer e implementar en coordinación con las áreas especializadas los mecanismos necesarios para asegurar la calidad del servicio, mitigar el riesgo operativo, evitar la ocurrencia de conflictos de interés y el manejo indebido de información privilegiada de acuerdo con las normas que regulen la materia.
16. Coordinar y controlar la ejecución de los Convenios y Contratos asignados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro de los términos y condiciones pactados.
17. Coordinar la elaboración de la evaluación financiera de los valores que se emitan como resultado de procesos de Titularización de valores de contenido crediticio y que sean de renta fija, para generar información que facilite la toma de decisiones de inversión de acuerdo con los procedimientos establecidos.
18. Dirigir y coordinar los estudios de costo-beneficio sobre los activos financieros a recibir en dación de pago y el valor por el cual se pueden recibir dichos activos para generar información que facilite la toma de decisiones con el debido sustento técnico.
19. Coordinar la recopilación de la información técnica para realizar los análisis financieros para definir el modelo de contraprestación en días de reciprocidad o pago por transacción, a las

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

21



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

entidades financieras utilizadas para la recepción de los documentos y el recaudo de los tributos distritales.	
20. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.	
21. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.	
22. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.	
23. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Finanzas públicas 2. Mercado de Valores 3. Mercado de Divisas y derivados 4. Riesgos financieros 5. Negociación de instrumentos financieros en moneda legal y extranjera. 6. Administración de portafolios 7. Matemática Financiera 8. Calculadora financiera 9. Sistemas de información y de negociación como: Bloomberg, reuters, MEC, Infoval. 10. Programas Microsoft Office	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Visión estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento Sistémico ▪ Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Formación Académica: Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Conocimiento de: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo. Requisito especial: Constancia de la presentación y aprobación de los exámenes de idoneidad profesional en la modalidad de operador básico especializado en renta fija, expedida por la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia- AMV.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
---	---

VIII. ALTERNATIVA

1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente.
2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, un (1) año de experiencia profesional o docente y título profesional adicional afín con las funciones del cargo.
3. Título Profesional igual al establecido inicialmente en el requisito, terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o docente.
4. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, título de posgrado relacionado con las funciones del cargo, título profesional adicional al exigido en el respectivo empleo de los relacionados en el requisito inicial.
5. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo.
6. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

27

23



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

I. IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Asesor	Asesor	105	05
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
33	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda	Secretario / Secretaria Distrital de Hacienda	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Oficina de Análisis y Control de Riesgo			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Asesorar permanentemente al Secretario Distrital de Hacienda en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas y planes requeridos para la administración y gestión de cualquier modalidad de riesgo que se requiera en la SDH para el cumplimiento de la misión institucional con la oportunidad y eficacia requerida.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda en la formulación de políticas y lineamientos para la administración y gestión del riesgo financiero, corporativo, operacional, de continuidad del negocio, contractual, de seguridad de la información o de obligaciones contingentes o de cualquier nueva modalidad de riesgo que se requiera, relacionados con las necesidades de seguridad de la gestión Institucional.			
2. Proponer directrices, estrategias, procedimientos, herramientas, manuales, modelos de operaciones y metodologías empleadas para la gestión del riesgo financiero, corporativo, operacional, de continuidad del negocio, contractual, de seguridad de la información o de obligaciones contingentes o de cualquier nueva modalidad de riesgo que se requiera, relacionados con las necesidades de seguridad de la gestión Institucional.			
3. Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda en la identificación del perfil de riesgo financiero, corporativo, operacional, de continuidad del negocio, contractual, de seguridad de la información o de obligaciones contingentes en el que se encuentre proponiendo planes de acción de manera oportuna			
4. Evaluar el impacto de los procedimientos implementados al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda en términos de calcular cualquier tipo riesgo al que se exponga a la Secretaría e informar al Secretario oportunamente.			
5. Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda en elaboración y puesta en marcha del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias -PIRE- y el protocolo de Asuntos Financieros del Plan de Emergencia de Bogotá -PEB-			
6. Elaborar informes, conceptos, documentos técnicos y modelos de estimación del riesgo financiero, corporativo, operacional, de continuidad del negocio, contractual, de seguridad de la información o de obligaciones contingentes o de cualquier nueva modalidad de riesgo			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

24



RESOLUCION No. SDH-000002 05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

- que se requiera con base en los lineamientos de riesgo establecidos en la Secretaría Distrital de Hacienda.
7. Revisar, analizar y evaluar técnicamente los documentos institucionales elaborados por las dependencias de la Entidad y enviados al Despacho que le sean asignados de acuerdo a las directrices impartidas y normatividad vigente.
 8. Elaborar los estudios, diagnósticos, proyectos, documentos y actos administrativos de su competencia y que deba proferir la Entidad con el fin de fortalecer la gestión y optimizar la misión de la Entidad.
 9. Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda técnicamente en su calidad de miembro de Juntas Directivas de las empresas, establecimientos públicos y Empresas Sociales del Estado, donde tienen asiento, de acuerdo con las directrices impartidas por él.
 10. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.
 11. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
 12. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.
 13. Ejercer el rol de Oficial de Cumplimiento suplente en el marco del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo adoptado por la SDH.
 14. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Desarrollo Económico y Social del Distrito.
2. Bases de datos
3. Matemáticas financieras
4. Gestión Integral de Riesgo
5. Metodologías de cuantificación de riesgos
6. Mercados Derivados
7. Normatividad relacionada con la gestión de riesgo para portafolios de activos y pasivos
8. Programas Microsoft Office
9. Metodologías de cuantificación de riesgos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano	▪ Confiabilidad técnica ▪ Creatividad e innovación ▪ Iniciativa

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

25





RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Construcción de relaciones ▪ Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento de: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo. Requisito especial: 1. Constancia de la presentación y aprobación de los exámenes de idoneidad profesional en la modalidad de Directivo, expedida por la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia- AMV. 2. Diplomado en Administración de riesgo de LAFT.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. ALTERNATIVA	
1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y sesenta (60) meses de experiencia profesional o docente. 2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente y título profesional adicional afín con las funciones del cargo.	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

26



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

3. Título Profesional igual al establecido inicialmente en el requisito, terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o docente.
4. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, título de posgrado relacionado con las funciones del cargo, título profesional adicional al exigido en el respectivo empleo de los relacionados en el requisito inicial.
5. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, doce (12) meses de experiencia profesional o docente y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo.
6. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

27



3/1



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Profesional	Profesional Especializado	222	27
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
108	Donde se Ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Oficina de Inversiones			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Evaluar las diferentes alternativas de inversión y realizar el cierre de las operaciones a través de las cuales se realiza el proceso de administración de los excedentes de liquidez a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería y los recursos para la cobertura de pagos en moneda extranjera, de acuerdo con los procesos y normativa vigente.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Analizar las políticas, lineamientos y normativa que impacta el funcionamiento de la dependencia para proponer las actualizaciones o modificaciones a que haya lugar y contribuir en la formulación de políticas, planes y programas con el debido sustento técnico.			
2. Realizar cotizaciones de compra y venta de instrumentos financieros en moneda legal y extranjera y divisas y derivados sobre divisas, para evaluar alternativas, recomendar al jefe inmediato la mejor opción de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa vigente y realizar el cierre efectivo de la operación, previa aprobación del superior competente.			
3. Analizar el portafolio de inversiones para proponer estrategias que permitan su optimización en el marco de las políticas, lineamientos y normativa vigente.			
4. Analizar el flujo de caja, las inversiones, los ingresos y los egresos, con el fin de solicitar el traslado de fondos para garantizar una objetiva y eficiente distribución de los recursos en el marco de las políticas, lineamientos y normativa vigente.			
5. Operar los sistemas transaccionales, de información y de registro tales como: Bloomberg, ALFYN, TRADE, Infoval, MEC, entre otros para garantizar la consistencia y seguridad de la información y de las operaciones realizadas por el área de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.			
6. Garantizar que las operaciones realizadas a través de los sistemas transaccionales y de registro de operaciones, tales como MEC o el que haga sus veces y demás que sean adquiridos, para la administración de los excedentes de liquidez a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería, sean realizadas de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente			
7. Elaborar y revisar las especificaciones funcionales y las pruebas para garantizar que la modificación y/o adición de nuevos procesos o requerimientos no genere inconvenientes en			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000002 05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

- el correcto funcionamiento del sistema de acuerdo con las necesidades del proceso y con criterios de eficiencia y eficacia.
8. Evaluar nuevas alternativas de inversión para proponer al jefe inmediato aquellas que sean viables de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa vigente.
 9. Elaborar y ejecutar las estrategias de inversión y de cobertura de pagos en moneda extranjera con el fin de garantizar una objetiva y eficiente distribución de los recursos de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa vigente.
 10. Elaborar los estudios, estadísticas, proyecciones, informes y respuestas que le sean solicitados para atender los requerimientos de los clientes internos y externos, dando cumplimiento a los términos establecidos
 11. Preparar y actualizar la información con destino a la página Web, a la Intranet y demás medios de comunicación institucionales, con la periodicidad y requisitos establecidos, con la oportunidad requerida y la debida consistencia de la información.
 12. Elaborar y analizar los indicadores que se requieran con el fin de medir la gestión de la dependencia y efectuar el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos con criterios de eficiencia y eficacia.
 13. Realizar los sondeos sobre la capacidad del mercado interno para la obtención de recursos de crédito de tesorería, así como la celebración de dichas operaciones de crédito cuando éstas tengan lugar, con el fin de obtener la liquidez requerida para atender los compromisos de pago. con el fin de obtener la liquidez requerida para atender los compromisos de pago de acuerdo con los procedimientos establecidos.
 14. Participar en coordinación con las áreas especializadas en el diseño e implementación de los mecanismos necesarios para asegurar la calidad del servicio, mitigar el riesgo operativo, evitar la ocurrencia de conflictos de interés y el manejo indebido de información privilegiada y de acuerdo con las normas que regulen la materia.
 15. Elaborar los informes y actas de seguimiento de la ejecución de los convenios y contratos de la Oficina para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro de los términos y condiciones pactados.
 16. Realizar seguimiento a los documentos y trámites precontractuales y contractuales para la celebración, prorroga y liquidación de convenios y contratos que se requieran para el funcionamiento de la Oficina de acuerdo con los procedimientos establecidos.
 17. Evaluar financieramente de los valores que se emitan como resultado de procesos de Titularización de valores de contenido crediticio y que sean de renta fija, para generar información que facilite la toma de decisiones de inversión con el debido sustento técnico.
 18. Elaborar los estudios de costo-beneficio sobre los activos financieros a recibir en dación de pago y el valor por el cual se pueden recibir dichos activos, para generar información que facilite la toma de decisiones con el debido sustento técnico.
 19. Recopilar la información técnica y realizar los análisis financieros para definir el modelo de contraprestación en días de reciprocidad o pago por transacción, a las entidades financieras autorizadas para la recepción de documentos y el recaudo de los tributos Distritales.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

397

29



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

20. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.	
21. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.	
22. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.	
23. Gestionar y realizar las tareas de los proyectos que le sean asignados, proyectando las líneas base de alcance, costos y tiempo y aquellas relacionadas con calidad, riesgos, incidentes, comunicaciones y control de cambios, presentando la documentación e información requerida, para lograr los objetivos de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos.	
24. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Finanzas públicas 2. Mercado de Valores 3. Mercado de Divisas y derivados 4. Riesgos financieros 5. Negociación de instrumentos financieros en moneda legal y extranjera. 6. Administración de portafolios 7. Matemática Financiera 8. Calculadora financiera 9. Sistemas de información y de negociación como: Bloomberg, reuters, MEC, Infoval. 10. Programas Microsoft Office.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Aporte técnico-profesional ▪ Comunicación efectiva ▪ Gestión de procedimientos ▪ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

277



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

30



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

de: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo. Requisito especial: 1. Constancia de la presentación y aprobación de los exámenes de idoneidad profesional en la modalidad de operador básico especializado en renta fija, expedida por la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia- AMV.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.
---	---

VIII. ALTERNATIVA

1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional.
2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, setenta y dos (72) meses de experiencia profesional y título profesional adicional afin con las funciones del cargo.
3. Título Profesional igual al establecido inicialmente en el requisito, terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo y ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional.
4. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, título de posgrado relacionado con las funciones del cargo, título profesional adicional al exigido en el respectivo empleo de los relacionados en el requisito inicial y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
5. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo.
6. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, treinta y seis (36) meses de experiencia profesional, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.

I. IDENTIFICACIÓN

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

175

31



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Profesional	Profesional Especializado	222	21
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
202	Donde se Ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Subdirección del Talento Humano			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Ejercer labores profesionales relacionadas con la revisión y/o proyección de actos administrativos, relacionados con situaciones administrativas, novedades de personal, reconocimiento de prestaciones, así como con la verificación de la calidad de la información que se publica y reporta en relación con la planta de personal.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Revisar y/o proyectar los actos administrativos sobre situaciones administrativas, novedades de personal y de otorgamiento de prestaciones económicas atendiendo a los procedimientos de calidad establecidos.			
2. Revisar y/o elaborar las certificaciones laborales expedidas por la entidad así como las destinadas a los organismos de control y demás relacionados con temas de talento humano, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con los procedimientos establecidos.			
3. Verificar y controlar que la información de la planta de personal que se reporta y publica este conforme con las situaciones administrativas, novedades de personal y demás situaciones que afecten el estado de la misma, y se realice con la oportunidad y calidad requerida.			
4. Elaborar las respuestas a solicitudes, consultas, derechos de petición, tutelas, etc. interpuestas por los funcionarios, usuarios externos y entidades oficiales y privadas concernientes con la información a su cargo, dentro de los términos establecidos y de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas institucionales.			
5. Proponer, diseñar, actualizar y mejorar los procedimientos, formatos, instructivos que sean de competencia del área de trabajo, con el objeto de optimizar la utilización de los recursos disponibles, la simplificación de los trámites y elevar la calidad en los servicios ofrecidos.			
6. Elaborar y presentar los estudios, informes, reportes, presentaciones o estadísticas sobre los diferentes temas a su cargo, con la calidad y oportunidad requeridas.			
7. Reportar la información pertinente ante la autoridad competente, acerca de los empleos vacantes de la Entidad, Registro Público de Carrera Administrativa, Nombramientos y demás información requerida, de acuerdo con los procedimientos establecidos.			
8. Realizar las actividades requeridas de coordinación y logística para el proceso de elección del representante de los empleados ante la comisión de personal, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

32



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

9. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.
10. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
11. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.
12. Gestionar y realizar las tareas de los proyectos que le sean asignados, proyectando las líneas base de alcance, costos y tiempo y aquellas relacionadas con calidad, riesgos, incidentes, comunicaciones y control de cambios, presentando la documentación e información requerida, para lograr los objetivos de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
13. Realizar el ingreso y retiro en el Registro de Profesionales del Mercado de Valores RNPMV, en el aplicativo dispuesto para tal fin, de acuerdo con el rol habilitado para la Subdirección del Talento Humano, correspondiente a los servidores públicos que participan en las actividades de intermediación de valores en la Secretaría Distrital de Hacienda y que ostentan la calidad de Personas Naturales Vinculadas PNV, previamente certificados en la respectiva modalidad y especialidad.
14. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normativa sobre Empleo Público y carrera administrativa
2. normativa sobre administración de personal
3. Normas técnicas de calidad.
4. Manejo de base de datos
5. Ofimática."

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Aporte técnico-profesional ▪ Comunicación efectiva ▪ Gestión de procedimientos ▪ Instrumentación de decisiones

VII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
--------------------------------------	------------------------------------

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

377

33



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

▪ Creatividad e innovación ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Trabajo en equipo y colaboración ▪ Planeación ▪ Conocimiento del entorno ▪ Manejo de la información	▪ Atención de requerimientos ▪ Capacidad de análisis ▪ Resolución y mitigación de problemas. ▪ Aprendizaje permanente
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Formación Académica: Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento de: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
IX. ALTERNATIVA	
1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y sesenta (60) meses de experiencia profesional. 2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y título profesional adicional afín con las funciones del cargo. 3. Título Profesional igual al establecido inicialmente en el requisito, terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional. 4. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, título de posgrado relacionado con las funciones del cargo, título profesional adicional al exigido en el respectivo empleo de los relacionados en el requisito inicial. 5. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, doce (12) meses de experiencia profesional y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo.	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

37



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

34



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

6. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

257

35



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

I. IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Profesional	Profesional Especializado	222	21
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
202	Donde se Ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Subdirección del Talento Humano			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar soporte en materia laboral y administrativa para resolver los asuntos que se presenten en el área, participar en la formulación y ejecución de los planes anuales de acción del área, en los estudios e investigaciones en materia de talento humano, en las respuestas a derechos de petición de conformidad con los procedimientos e instrucciones del superior inmediato.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Prestar soporte en materia laboral y administrativa para resolver los asuntos que se presenten en el área de conformidad con la normativa vigente.			
2. Elaborar y/o revisar los proyectos de actos administrativos que le sean asignados de acuerdo con las normas vigentes.			
3. Actualizar y compilar políticas, normas e instructivos laborales con el fin de optimizar la prestación del servicio y actualizar a los funcionarios de la Subdirección sobre los cambios normativos y procedimentales relacionados con la administración y desarrollo del Talento Humano.			
4. Elaborar las respuestas a los derechos de petición que se radiquen en la Subdirección de conformidad con la normativa vigente.			
5. Participar en la elaboración y presentación de informes, reportes, presentaciones o estadísticas sobre los diferentes temas de la Subdirección, con la calidad y oportunidad requeridas.			
6. Participar en la formulación de los planes anuales de acción del área, definiendo los objetivos, actividades y metas que la dependencia deberá alcanzar con la oportunidad requerida.			
7. Participar en los estudios sobre temas concernientes con la gestión del Talento Humano de la Entidad, con el fin de implementar nuevos procedimientos y/o mejorar los existentes, en la prestación de los servicios internos y/o externos.			
8. Participar en la elaboración de los estudios técnicos y proyectos administrativos que modifiquen la estructura y la planta de personal de la entidad de conformidad con la normativa vigente.			
9. Participar en la documentación y/o actualización de los procesos y procedimientos del área en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

397

36



RESOLUCION No. SDH-000002 05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

10. Cumplir y ejercer la supervisión de los contratos del área que le sean asignados, siguiendo lo establecido en las normas de contratación.
11. Administrar las bases de datos y/o aplicativos que le sean asignados de conformidad con los procedimientos vigentes.
12. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.
13. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
14. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.
15. Gestionar y realizar las tareas de los proyectos que le sean asignados, proyectando las líneas base de alcance, costos y tiempo y aquellas relacionadas con calidad, riesgos, incidentes, comunicaciones y control de cambios, presentando la documentación e información requerida, para lograr los objetivos de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
16. Realizar el ingreso y retiro en el Registro de Profesionales del Mercado de Valores RNPMV, en el aplicativo dispuesto para tal fin, de acuerdo con el rol habilitado para la Subdirección del Talento Humano, correspondiente a los servidores públicos que participan en las actividades de intermediación de valores en la Secretaría Distrital de Hacienda y que ostentan la calidad de Personas Naturales Vinculadas PNV, previamente certificados en la respectiva modalidad y especialidad.
17. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normas sobre administración de personal, empleo público y carrera administrativa.
2. Normativa sobre seguridad social, salarios y prestaciones sociales.
3. Normas técnicas de calidad.
4. Planeación estratégica y operativa .
5. Diseño y evaluación de indicadores de gestión
6. Ofimática

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización	▪ Aporte técnico-profesional ▪ Comunicación efectiva ▪ Gestión de procedimientos ▪ Instrumentación de decisiones

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

37



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
▪ Creatividad e innovación ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Trabajo en equipo y colaboración ▪ Planeación ▪ Conocimiento del entorno ▪ Manejo de la información	▪ Atención de requerimientos ▪ Capacidad de análisis ▪ Resolución y mitigación de problemas. ▪ Aprendizaje permanente
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Formación Académica: Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento de: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
IX. ALTERNATIVA	
1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y sesenta (60) meses de experiencia profesional. 2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y título profesional adicional afín con las funciones del cargo. 3. Título Profesional igual al establecido inicialmente en el requisito, terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional. 4. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, título de posgrado relacionado con las funciones del cargo, título profesional adicional al exigido en el respectivo empleo de los relacionados en el requisito inicial.	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

38



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

- | |
|--|
| <p>5. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, doce (12) meses de experiencia profesional y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo.</p> <p>6. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.</p> |
|--|

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

297

39



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”

I. IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Directivo	Jefe de Oficina	006	06
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
03	Oficina de Control Interno	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Oficina de Control Interno			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Verificar y evaluar el estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normatividad vigente.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando. 3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función. 4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad. 5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; 6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados. 7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios. 8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente. 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. 11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas. 12. Evaluar el diseño e implementación, así como la eficiencia y efectividad del SARLAFT adoptado por la SDH, desde su rol de tercera línea de defensa, con el fin de asegurar la evaluación independiente de dicho sistema			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

357



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

40



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”

13. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Mejores prácticas Nacionales e Internacionales del Proceso de Auditoría Interna. 2. Normatividad Contratación Pública. 3. Plan de Desarrollo Distrital en temas relacionados con las funciones del empleo. 4. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Políticas de Gestión y Desempeño. 5. Normatividad que regule el Sistema de Control Interno Público. 6. Normatividad aplicable vigente expedidas por entes de control. 7. Finanzas y presupuesto público 8. Fundamentos de Formulación y Evaluación de Proyectos 9. Gestión Pública. 10. Normas técnicas de calidad.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Orientación a resultados ▪ Liderazgo e iniciativa ▪ Adaptación al cambio ▪ Planeación ▪ Comunicación efectiva
VII. COMPETENCIAS AREAS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
▪ Creatividad e innovación ▪ Liderazgo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Trabajo en equipo y colaboración	▪ Atención de requerimientos ▪ Capacidad de análisis ▪ Resolución y mitigación de problemas ▪ Transparencia ▪ Vinculación interpersonal
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Formación Académica: Título profesional y Título de posgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control Interno

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

2024

41



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

IX. ALTERNATIVA

1. Título profesional y Título de posgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

42



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

I. IDENTIFICACION			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Directivo	Jefe de Oficina	006	06
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
03	Donde se ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. AREA FUNCIONAL			
Oficina de Control Disciplinario Interno			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar la etapa de instrucción en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y ex servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos de oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.			
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Orientar al Secretario de Despacho en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria en la Secretaría. 2. Dar trámite a las denuncias de tipo disciplinario radicadas en la entidad de conformidad con los términos señalados por la normatividad vigente. 3. Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos de los/las servidores/as públicos que presuntamente hubiesen incurrido en faltas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 4. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios de la Secretaría Distrital de Hacienda en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital. 5. Garantizar la debida custodia y salvaguarda de la información relacionada con los procesos disciplinarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, e impartir los lineamientos con el fin de garantizar la reserva de la actuación. 6. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los/as servidores y ex servidores/as públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda, de manera oportuna y eficaz. 7. Orientar y capacitar a los servidores/as públicos de la entidad en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. 8. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios que conozca en la etapa de instrucción en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

43



RESOLUCION No. SDH-000002 **05 DE ENERO DE 2024**

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

9. Resolver las consultas sobre aspectos relacionados con la acción disciplinaria que se formulen a la entidad, en términos de interpretación y aplicación de las normas sobre la materia.
10. Diseñar e implementar estrategias de difusión de la normatividad disciplinaria a los/as servidores/as de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de comportamientos o conductas violatorias de las normas que rigen la materia.
11. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.
12. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
13. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
14. Gestionar los lineamientos de la entidad frente a la promoción de los canales de denuncia, capacitación a la entidad frente a denuncia y protección al denunciante, en asuntos relacionados con actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés.
15. Efectuar la revisión, recepción, gestión, verificación, administración, seguimiento y control de las denuncias relacionadas con actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés.
16. Remitir a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital con la periodicidad que le sea requerido, un informe acerca de las denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés, tramitadas a través del Sistema Digital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, así como las acciones adelantadas en cada caso.
17. Ejercer la acción disciplinaria, dentro del debido proceso, realizando la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos, de los procesos disciplinarios por actos de corrupción, contra los(as) servidores(as) y exservidores(as) públicos(as) de cada entidad u organismo distrital.
18. Dar respuesta al(la) denunciante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, indicando el recibo y el trámite a la misma garantizando la reserva de la actuación disciplinaria.
19. Trasladar directamente a la entidad competente para su trámite y gestión, las denuncias que sean recibidas por posibles actos de corrupción, y/o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, cuando de la evaluación inicial, se observa la falta de competencia por parte de la SDH, de acuerdo con la clasificación que según corresponda.
20. Remitir al área o instancia competente, los procesos disciplinarios que deban ser tramitados en la fase de juzgamiento.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

37



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

44



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”

21. Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia 2. Derecho Disciplinario 3. Derecho Administrativo 4. Estatuto Anticorrupción 5. Derecho Público 6. Derecho Probatorio y Derecho Procesal 7. Derecho Penal 8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información 9. Herramientas de Ofimática	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Visión estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento Sistémico ▪ Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Formación Académica: Título profesional de Abogado en Disciplina Académica del NBC de Derecho y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. Titulo de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. ALTERNATIVA	
1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional o docente.	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

2024



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, seis (6) meses de experiencia profesional o docente y dos posgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo.
3. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, dos posgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

337



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

46



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

IDENTIFICACIÓN			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CÓDIGO:	GRADO:
Profesional	Profesional Especializado	222	27
Nº. DE CARGOS:	DEPENDENCIA:	CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	
108	Donde se Ubique el empleo	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	
II. ÁREA FUNCIONAL			
Oficina de Control Disciplinario Interno			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Instruir y sustanciar los procesos en materia disciplinaria durante la etapa de instrucción, en los términos de oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Instruir los procesos disciplinarios asignados durante las etapas de indagación e investigación disciplinaria hasta la notificación del auto de archivo o del pliego de cargos, recibiendo y practicando las pruebas que requieran, de conformidad con la Ley Disciplinaria y demás normas vigentes en la materia.			
2. Atender las consultas que se presenten en materia disciplinaria con base en la normatividad legal vigente y directrices del superior inmediato.			
3. Proyectar y sustentar durante la etapa de instrucción, hasta la notificación de los autos de archivo o de cargos, las providencias y demás actuaciones que requieran los procesos asignados, acorde con la valoración de las pruebas recaudadas dentro de cada proceso, la normatividad disciplinaria vigente y las directrices establecidas por la jefatura de la oficina.			
4. Mantener actualizado según el rol asignado, el Sistema de Información Disciplinaria del Distrito, en los términos y requisitos exigidos por el aplicativo, respecto a los procesos a cargo.			
5. Hacer seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas en los fallos dictados con base en la normatividad legal vigente y las directrices impartidas al respecto.			
6. Participar en el diseño y ejecución del programa de capacitación Disciplinaria para la Secretaría, como una de las medidas preventivas en pro de evitar la ocurrencia de faltas disciplinarias de acuerdo con los lineamientos establecidos por la jefatura de la oficina.			
7. Administrar, custodiar y organizar los documentos de los procesos asignados, asegurando además la reserva legal de la información a cargo.			
8. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos.			
9. Participar en los planes, programas y proyectos que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en			

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

397



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.	
10. Proponer e implementar mejoras y controles para el cumplimiento de los propósitos legales de las investigaciones a cargo, reserva legal, instrucción del proceso, cumplimiento de términos legales e indicadores de gestión y eventos que mitiguen riesgos en el cumplimiento de las funciones, de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión.	
11. Evaluar y adelantar las indagaciones e investigaciones disciplinarias por actos de corrupción en que incurran, o hayan incurrido, los(as) servidores(as) y ex servidores(as) públicos(as) de cada entidad u organismo distrital, que le sean comisionadas, teniendo en cuenta el debido proceso y la normativa vigente.	
12. Recibir y tramitar las denuncias, peticiones ciudadanas y/o noticias disciplinarias que se registren a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas y que tengan connotación disciplinaria.	
13. Registrar en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, todas las actuaciones que adelante dentro del correspondiente proceso, de tal manera que el sistema permanezca actualizado y pueda ser fuente de los informes que requieren las demás dependencias de la entidad.	
14. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia 2. Derecho Disciplinario 3. Derecho Administrativo 4. Estatuto Anticorrupción 5. Derecho Probatorio y Derecho Procesal 6. Derecho Penal 7. Derecho Público 8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información 9. Herramientas de Ofimática	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Aporte técnico-profesional ▪ Comunicación efectiva ▪ Gestión de procedimientos ▪ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

337

48



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional de Abogado en disciplina académica del NBC de Derecho y Afines.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo.	
VIII. ALTERNATIVA	
1. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional. 2. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional y dos postgrados en la modalidad de especialización relacionados con las funciones del cargo. 3. Título profesional igual al establecido inicialmente en el requisito de estudio, treinta y seis (36) meses de experiencia profesional, dos postgrados uno en la modalidad de especialización y otro en la modalidad de maestría, relacionados con las funciones del cargo.	

Artículo 2º. En el momento de la posesión, la Subdirección de Talento Humano entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en la presente Resolución. Los jefes inmediatos orientarán al empleado en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la tenencia de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

Artículo 4º. Para efectos de la evaluación de desempeño las competencias incluidas en la presente resolución y dispuestas en el Decreto Nacional 815 de 2018, se tendrán en cuenta partir del siguiente periodo de evaluación a partir de la refrendación.

Artículo 5º. A los (as) servidores (as) públicos (as) vinculados (as) con anterioridad a la vigencia del presente manual de funciones y competencias, no podrán exigírseles requisitos de educación y experiencia diferentes a los que estaban vigentes al momento de tomar posesión del empleo original.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

[Firma]

49



RESOLUCION No. SDH-000002
05 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Artículo 6° Las (los) servidoras (es) públicas/os de la Secretaria Distrital de Hacienda deberán en el desarrollo de sus funciones acatar e implementar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, aportando a su sostenibilidad y al mejoramiento continuo en la gestión institucional. De igual manera, participarán en la elaboración de los planes estratégico, de gestión y de inversión.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y modifica en lo pertinente la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones SDH-000422 del 6 de julio de 2021 y SDH-000249 del 7 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

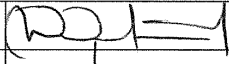
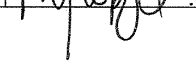
Dada en Bogotá, D.C., a los

de enero de 2024


JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

REFRENDADO POR:


NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	
Revisado por:	Diego Armando Chitiva Sánchez- Director de Gestión Corporativa Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	 
Proyectado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

50

RESOLUCIÓN N° SDH-000005

(12 enero de 2024)

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, el Decreto 631 del 27 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213043, denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015-SDH.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado bajo el No. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encontraban en firme.

Que mediante oficio con radicado bajo el No. 20213200827132 del 7 de mayo de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, lineamiento sobre la vigencia y el uso de las listas de elegibles con firmeza individual.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, otorgó respuesta mediante oficio con Radicado Nro. 20211020860981 del 29 de junio de 2021, y señaló: *“(…) se precisa que teniendo en cuenta tanto lo dispuesto en el Criterio Unificado de Sala de Comisionados del 12 de julio de 2018 como lo instituido en el numeral 12 del artículo segundo del Acuerdo Nro. 0165, el término de vigencia de la lista se contará a partir de la fecha en que todas las posiciones que la conforman adquieran firmeza (…).*

Así las cosas, al momento en que la Entidad solicite la autorización de uso de listas para la provisión de las vacantes del precitado empleo debe tener en cuenta el término de vigencia a partir de la fecha en que la lista cobró firmeza total de tal manera que se respete el orden de mérito para todos los integrantes de la misma”.

Que los elegibles de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, que ostentan las posiciones de la 1 a la 318 adquirieron firmeza a partir del 26 de marzo de 2019 y los elegibles de las posiciones 319 a la 334 adquirieron firmeza a partir del 7 de octubre de 2019; teniendo en cuenta el lineamiento emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se contará la vigencia de la lista a partir del 07 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000273 del 26 de septiembre de 2019, en cumplimiento de un fallo de tutela, se nombró a la elegible de la posición diez (10) de la lista conformada por la Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

Que mediante Resolución No. SDH-000335 del 06 de noviembre de 2019, en cumplimiento de un fallo de tutela, se nombró a la elegible de la posición seis (06) de la lista conformada por la Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. SDH-000462 del 15 de Noviembre de 2019, se nombró a diez (10) elegibles que ocuparon las posiciones de la 1 a la 5, de la 7 a la 9 y de la 11 a la 12, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000224 del 30 de abril de 2020, se derogó el nombramiento de la señora ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.437.767, quien ocupó la posición dos (2), y se nombró en período de prueba a la señora NUBIA VICTORIA SÁNCHEZ RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.485.119, quien ocupó el puesto trece (13) en la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043.

Que mediante Resolución No. DGC-000745 del 19 de junio de 2020, le fue aceptada la renuncia a la señora MARÍA CAROLA CONTRERAS REYES, al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 1 de julio de 2020, quien ocupó el puesto primero (1) de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043.

Que mediante Resolución No. SDH-000282 del 2 de julio de 2020, se derogó el nombramiento de la señora ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO, quien ocupó la posición tres (3) y se nombró en período de prueba a la señora SONIA YOMARA FORERO HASTAMORY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.925, quien ocupó el puesto catorce (14) en la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043.

Que mediante Resolución No. SDH-000423 del 13 de octubre de 2020, se derogaron los nombramientos en período de prueba efectuados mediante la Resolución No. SDH-000462 del 15 de noviembre de 2019, de los elegibles MIGUEL ÁNGEL CRUZ CASALLAS, quien ocupó el cuarto (4) puesto, SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO, quien ocupó el quinto (5) puesto, SANDRA MILENA ORDOÑEZ BURBANO, quien ocupó el séptimo (7) puesto, ÁNGELA DEL PILAR RIAÑO ORDOÑEZ, quien ocupó el noveno (9) puesto, YEIMI PAOLA GÓMEZ TORRES, quien ocupó el puesto once (11) y DIANA MILENA PARRADO MESA, quien ocupó el puesto doce (12) de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043 y el nombramiento efectuado mediante Resolución SDH-000282 del 2 de julio de 2020 de SONIA YOMARA FORERO HASTAMORY, quien ocupó el puesto (14) de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 ***12 DE ENERO DE 2024***

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

Que mediante Resolución No. DGC-001146 del 30 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia de LAURA MARITZA RAMÍREZ, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 4 de enero de 2021, quien ocupó el puesto octavo (8) de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043.

Que mediante Resolución No. SDH-000057 del 27 de enero de 2021, se nombraron a ocho (8) elegibles, BRIGETH ALEJANDRA PALENCIA MUÑOZ, MARTHA LUCÍA SOGAMOSO DÍAZ, EDWIN MURCIA RIOS, SONIA ESPERANZA MARÍN MOLINA, MAGDA PATRICIA PRIMICIERO CALDERÓN, MIRIAN MERCEDES DUARTE MONTAÑA, ALEX EDUARDO BERNAL CADENA y MARCELA IBONNE RODRÍGUEZ CRUZ, quienes ocuparon las posiciones de la 15 a la 22 respectivamente, en los empleos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017 correspondiente a la OPEC 213043.

Que mediante Resoluciones Nos. SDH-000093 y SDH-000095 del 10 de febrero de 2021, se derogaron dos (2) nombramientos en período de prueba efectuados mediante Resolución SDH-000057 del 27 de enero de 2021 de SONIA ESPERANZA MARÍN MOLINA quien ocupó el puesto dieciocho (18) y EDWIN MURCIA RIOS quien ocupó el puesto diecisiete (17), respectivamente.

Que mediante Resolución No. SDH-000163 del 11 de marzo de 2021, se derogaron los nombramientos en período de prueba efectuados mediante Resolución No. SDH-000057 del 27 de enero de 2021, de MAGDA PATRICIA PRIMICIERO CALDERÓN, quien ocupó el puesto diecinueve (19) y ALEX EDUARDO BERNAL CADENA quien ocupó el puesto veintiuno (21).

Que mediante Resolución No. SDH-000171 del 11 de marzo de 2021, se nombró en periodo de prueba a FLOR ESPERANZA PÉREZ GONZÁLEZ, quien ocupó el puesto veintitrés (23) de la lista de elegibles, con ocasión de la renuncia de la señora LAURA MARITZA RAMÍREZ.

Que mediante Resolución No. SDH-000200 del 24 de marzo de 2021, se nombraron a SHERLY MILENA SÁNCHEZ DÍAZ, quien ocupó el puesto veinticuatro (24) y a YUDY ALEXANDRA LEÓN SOTO, quien ocupó el puesto veinticinco (25) de la lista de elegibles, con ocasión de las derogatorias de SONIA ESPERANZA MARÍN MOLINA Y EDWIN MURCIA RIOS.

Que mediante Resolución No. SDH-000208 del 25 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. SDH-000171 del 11 de marzo de 2021 de FLOR ESPERANZA PÉREZ GONZÁLEZ.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

Que mediante Resolución No. SDH-000304 del 22 de abril de 2021, se nombraron a MARYURY DAISSY FRANCO JIMÉNEZ, quien ocupó el puesto veintiséis (26) y ROSALBA FRANCO RINCÓN, quien ocupó el puesto veintisiete (27) de la lista de elegibles, con ocasión de la derogatoria de MAGDA PATRICIA PRIMICIERO CALDERON y ALEX EDUARDO BERNAL CADENA.

Que mediante Resolución No. DGC-000335 del 28 de abril de 2021, se aceptó la renuncia de MARCELA IBONNE RODRÍGUEZ CRUZ, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 1 de mayo de 2021, quien ocupó el puesto veintidós (22) de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043.

Que mediante Resolución No. SDH-000335 del 10 de mayo de 2021, se nombró en periodo de prueba a CARLOS MARIO VARGAS SÁNCHEZ, quien ocupó el puesto veintiocho (28) de la lista de elegibles, con ocasión de la derogatoria de FLOR ESPERANZA PÉREZ.

Que mediante Resolución No. SDH-000362 del 31 de mayo de 2021, se derogaron los nombramientos en período de prueba efectuados mediante Resoluciones Nos. SDH-0000304 del 22 de abril de 2021 y SDH-000335 del 10 de mayo de 2021, de ROSALBA FRANCO RINCÓN quien ocupó el puesto veintisiete (27) y CARLOS MARIO VARGAS SÁNCHEZ, quien ocupó el puesto veintiocho (28), respectivamente.

Que mediante Resolución No. DGC-000640 del 28 de julio de 2021, se aceptó la renuncia de YUDY ALEXANDRA LEON SOTO, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 2 de agosto de 2021, quien ocupó el puesto veinticinco (25) de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: “*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.*”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y complementado con el Criterio Unificado del 6 de agosto de 2020, que al respecto estableció: “*(...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos” entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC(...)”

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó diez (10) vacantes correspondientes a características de “mismos empleos” con la OPEC No. 213043, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual deberá ser provisto con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. SDH-000562 del 2 de septiembre de 2021, se nombraron a 13 elegibles, que ocuparon las posiciones de la 29 a la 37(se repite la posición 36) a JOHN ALEXANDER AGUDELO OSPINA, JOSÉ MARÍA PÉREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ARTURO PEÑA PERDOMO, YENY ALEXANDRA SÁNCHEZ CHAVES, ADELAIDA LIZCANO MOLINA, SANDRA MILENA BALAGUERA LEÓN, SANDRA MABEL MORENO SALAZAR, YANETH OSORIO BRAVO, LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO, ANGELA NAYIBE CANTERO TOVAR, en 10 vacantes correspondientes a características de “mismos empleos” al identificado con la OPEC No. 213043, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, y a tres (3) elegibles que ocuparon las posiciones de la 38 a la 40 (DEISY JIMÉNEZ GAVILAN, MANUEL GUILLERMO ROMERO CORDOBA y SANDRA MARCELA SÁNCHEZ CARDENAS), se nombraron con ocasión de la renuncia de MARCELA IBONNE RODRÍGUEZ CRUZ, quien ocupó el puesto veintidós (22), y las derogatorias de ROSALBA FRANCO RINCÓN quien ocupó el puesto veintisiete (27) y CARLOS MARIO VARGAS SÁNCHEZ, quien ocupó el puesto veintiocho (28); tomando posesión de los empleos los elegibles de las posiciones 33, 34 y 38.

Que mediante Resolución No. SDH-000631 del 3 de noviembre de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora CLAUDIA CONSTANZA RODRÍGUEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.238, quien ocupó el puesto cuarenta y uno (41) con ocasión de la renuncia de YUDY ALEXANDRA LEÓN SOTO.

Que mediante Resolución No. SDH-000640 del 9 de noviembre de 2021, se derogaron nueve (9) nombramientos en período de prueba efectuados mediante Resolución No. SDH-000562 del 2 de septiembre de 2021, a los señores JOHN ALEXANDER AGUDELO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.167.891 quien ocupó el puesto veinte y nueve (29); JOSE MARÍA PÉREZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.461.107

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000005 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

quien ocupó el puesto treinta (30); JOSÉ ARTURO PEÑA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.335 quien ocupó el puesto treinta y uno (31); YENY ALEXANDRA SÁNCHEZ CHAVES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.687.880 quien ocupó el puesto treinta y dos (32); SANDRA MABEL MORENO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.465.087 quien ocupó el puesto treinta y cinco (35); LUZ MIREYA MONTOYA MESTIZO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.230.752 quien ocupó el puesto treinta y seis (36); ANGELA NAYIBE CANTERO TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.273.333 quien ocupó el puesto treinta y siete (37); MANUEL GUILLERMO ROMERO CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.439 quien ocupó el puesto treinta y nueve (39) y SANDRA MARCELA SÁNCHEZ CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.867 quien ocupó el puesto cuarenta (40) de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000193 del 26 de mayo de 2022, se nombraron nueve (9) elegibles, MYRIAM ASTRID VERGARA VACA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.398.534, quien ocupó la posición cuarenta y dos (42), NANCY ROSALBA OLIVEROS MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.026, quien ocupó la posición cuarenta y tres (43), PAOLA ANDREA CAMARGO CRISTANCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.382.029, quien ocupó la posición cuarenta y cuatro (44), HELBERT LOZANO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.615, quien ocupó la posición cuarenta y cinco (45), RAFAEL ÁNDRES HERREÑO ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.278, quien ocupó la posición cuarenta y seis (46), MYRIAM CONSUELO ALDANA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.996.035, quien ocupó la posición cuarenta y siete (47), JOSÉ ANTONIO ALTUZARRA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.765.932, quien ocupó la posición cuarenta y ocho (48), NOHORA CECILIA CHAPARRO SACHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.784.700, quien ocupó la posición cuarenta y nueve (49) y JULY MARCELA DUARTE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.073.409, quien ocupó la posición cincuenta (50), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, tomando posesión del cargo los elegibles de las posiciones 49 y 50.

Que mediante Resolución No. SDH-000290 del 8 de agosto de 2022, se derogaron seis (6) nombramientos en periodo de prueba efectuados mediante la Resolución No. SDH-000193 del 26 de mayo de 2022, a los (as) señores (as) MYRIAM ASTRID VERGARA VACA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.398.534, quien ocupó la posición cuarenta y dos (42), NANCY ROSALBA OLIVEROS MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.026, quien ocupó la posición cuarenta y tres (43), PAOLA ANDREA CAMARGO CRISTANCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.382.029, quien ocupó la posición cuarenta y cuatro (44), HELBERT LOZANO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.615, quien ocupó la posición cuarenta y cinco (45), RAFAEL ÁNDRES HERREÑO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 ***12 DE ENERO DE 2024***

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.278, quien ocupó la posición cuarenta y seis (46) la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. SDH-000414 del 8 de noviembre de 2022, se derogó el nombramiento en período de prueba de MYRIAM CONSUELO ALDANA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.996.035, quien ocupó la posición cuarenta y siete (47), efectuado mediante Resolución No. SDH-000193 del 26 de mayo de 2022.

Que mediante Resolución No. SHD-000490 del 16 de diciembre de 2022, se nombró a la elegible ADRIANA MILENA MENDEZ PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.272.218, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, con ocasión de la derogatoria de uno de los elegibles de la Resolución SDH-000290 del 8 de agosto de 2022.

Que mediante Resolución No. SDH-000050 del 28 de febrero de 2023, se derogó el nombramiento de la señora ADRIANA MILENA MÉNDEZ PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.272.218, quien ocupó la posición cincuenta (50) de la lista de elegibles anteriormente citada.

Que mediante Resolución No SHD.000147 del 23 de abril de 2023, se nombraron seis (6) elegibles, DIANA MARCELA CAMELO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.214.542, ANA OTILIA GARCÍA ARÍZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.991, JOSÉ RAMÓN GUERRERO CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.312.212, DIEGO ALFONSO DÍAZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.169.232, RODOLFO EMERSON MEDINA QUIROGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.788.175 y CELINA VARGAS LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.801.489, quienes ocuparon las posiciones 51 a la 56 respectivamente, en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 20172130020575 del 23 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. SDH-000235 del 15 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No SDH – 000147 del 5 de abril de 2023, a los señores(as) ANA OTILIA GARCÍA ARÍZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.991, quien ocupó la posición cincuenta y dos (52), DIEGO ALFONSO DÍAZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.169.232, quien ocupó la posición cincuenta y cuatro (54) y CELINA VARGAS LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.801.489, quien ocupó la posición cincuenta y seis (56), de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130020575 del 23 de marzo de 2017 bajo la OPEC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000005 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

No. 213043, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000272 del 14 de julio de 2023, se nombró en período de prueba al elegible OSCAR GERARDO GARCÍA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.690, quien ocupó la posición cincuenta y siete (57), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, como consecuencia de la derogatoria de ADRIANA MILENA MÉNDEZ PRIETO, expedida mediante Resolución No. SDH-000050 del 28 de febrero de 2023.

Que mediante oficio Radicado bajo el No. 2022EE243356O1 del 10 de julio de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213043, como consecuencia de las derogatorias de ANA OTILIA GARCÍA ARÍZA, DIEGO ALFONSO DÍAZ GONZÁLEZ y CELINA VARGAS LOZADA, expedida mediante Resolución No. SDH-000235 del 15 de junio de 2023.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio Radicado bajo el No. 2023RS137938 del 12 de octubre de 2023, cuyo asunto es *“Autorización uso de lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 213043, ofertada en la Convocatoria 328 de 2015- SHD, autorizó el uso de la lista así:*

(...)

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que:

- Para la provisión de tres (3) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213043 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:**

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
58	20172130020575 del 23 de marzo de 2017	SDH	213043	74,6	14650716	MANUEL SALVADOR RÍOS GIL	26-03-2019
59				74,59	2956586	CESAR ADRIAN VARGAS TABARES	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

60				74,44	52167136	CLAUDIA YANET BRAND OTALORA	
----	--	--	--	-------	----------	--------------------------------	--

(...)

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de los elegibles MANUEL SALVADOR RÍOS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.650.716, CESAR ADRIAN VARGAS TABARES, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.956.586 y CLAUDIA YANET BRAND OTALORA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.167.136, quienes ocuparon las posiciones 58, 59 y 60 respectivamente en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo, que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de ésta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon las posiciones Nro. cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59) y sesenta (60) de la lista.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a los señores(as) MANUEL SALVADOR RÍOS GIL, CESAR ADRIAN VARGAS TABARES y CLAUDIA YANET BRAND OTALORA, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en los referidos empleos. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará sus desempeños y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, los evaluados adquirirán los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario sus nombramientos serán declarados insubsistentes, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor MANUEL SALVADOR RÍOS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.650.716, quien ocupó la posición cincuenta y ocho (58), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

mediante Resolución No. 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, bajo la OPEC 213043, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. Nombrar en período de prueba al señor CESAR ADRIAN VARGAS TABARES, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.956.586, quien ocupó la posición cincuenta y nueve (59), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, bajo la OPEC 213043, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º. Nombrar en período de prueba a la señora CLAUDIA YANET BRAND OTALORA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.167.136, quien ocupó la posición sesenta (60), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, bajo la OPEC 213043, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4º. El período de prueba a que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, serán inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 5º. Los señores(as) MANUEL SALVADOR RÍOS GIL, CESAR ADRIAN VARGAS TABARES y CLAUDIA YANET BRAND OTALORA de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El Nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000005 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

Artículo 6°. Los presentes nombramientos cuentan con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salarios y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 7°. Comunicar a los señores(as) MANUEL SALVADOR RÍOS GIL, CESAR ADRIAN VARGAS TABARES y CLAUDIA YANET BRAND OTALORA, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ
Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzon
Revisado por:	Ingríd Marcela Barrera Correa- Subdirectora del Talento Humano	 Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas- Asesor Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna -Contratista Subdirección del Talento Humano	 Firmado digitalmente por Genny Martinez Laguna
Proyectado por:	Claudia M Prieto Torres - Contratista Subdirección del Talento Humano	CLAUDIA PRIETO Firmado digitalmente por CLAUDIA PRIETO Fecha: 2024.01.02 15:47:41 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000006

(12 enero de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, el Decreto 631 del 27 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021 y 281 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000006 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 137085 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000762 del 13 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora ANYELA MARÍA RODRÍGUEZ ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.700.108, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Liquidación, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021; quien tomó posesión del empleo el 14 de enero de 2022.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“ 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *“(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”*. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). *(…) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000006 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

*que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).*

Que en cumplimiento al criterio unificado del 16 de enero y 22 de septiembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH-000447 del 24 de noviembre de 2022, nombró en periodo de prueba a la señora NELLYS ESTHER LORA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.583.108, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta de Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000056 del 01 de marzo de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SDH-000447 del 24 de noviembre de 2022, a la señora NELLYS ESTHER LORA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.583.108, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC – 11054 del 17 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000091 del 13 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora MARISOL GUERRERO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.560.661, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137085, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000262 del 13 de julio de 2023, se nombró en ascenso en periodo de prueba a la señora OLGA CECILIA SEPÚLVEDA SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.316, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137085, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible NELLYS ESTHER LORA MARTINEZ.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000006 *12 DE ENERO DE 2024*

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que previa autorización de uso de lista para empleos equivalente, la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH-000340 del 30 de agosto de 2023, nombró en período de prueba a las señoras NUBIA ESPERANZA MAYORGA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.414.391 y DIANA PATRICIA GARZÓN OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.621.787, quienes ocuparon la quinta (5) y sexta (6) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137085, para desempeñar los empleos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000421 del 03 de noviembre de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SDH- 000340 del 30 de agosto de 2023, a la señora NUBIA ESPERANZA MAYORGA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.414.391, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC – 11054 del 17 de noviembre de 2021.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria al nombramiento en periodo de prueba de la señora NUBIA ESPERANZA MAYORGA LÓPEZ, efectuada mediante Resolución No. SDH-000421 del 3 de noviembre de 2023, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE en el Portal SIMO 4.0., radicado bajo el No. 2023ER214946 del 14 de noviembre de 2023, y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137085, para proveer la vacante correspondiente, con ocasión a la derogatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con radicado No. 2023RE216864 del 16 de noviembre de 2023, aprobó el uso de la lista en los siguientes términos: “(...) **AUTORIZA A:**

La entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible SARA INÉS GONZÁLEZ AGUDELO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 52417337, quien ocupó la posición siete (7) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137085, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible NUBIA ESPERANZA MAYORGA LOPEZ.”

Que la Subdirección del Talento Humano, certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la séptima (7) posición de la lista.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000006 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de la señora SARA INÉS GONZÁLEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.417.337, quién ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora SARA INÉS GONZÁLEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.417.337, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistentes, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con los artículos 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a la señora SARA INÉS GONZÁLEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.417.337, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11054 del 17 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 137085, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000006 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Artículo 3°. La señora SARA INÉS GONZÁLEZ AGUDELO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refiere el artículo precedente se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salarios y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5°. Comunicar a la señora SARA INÉS GONZÁLEZ AGUDELO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ
Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzon
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Meilys Barraza Pacheco - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	Meilys Barraza P. Firmado digitalmente por Meilys Barraza P.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



RESOLUCIÓN N° SDH-000008

(12 enero de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, el Decreto 631 del 27 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021, 281 de 2023 y 592 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000008 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución 6389 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 137001 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.*

Que mediante Resolución No. SDH-000846 del 13 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora MARÍA LUISA RUBIO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.693.192, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Desarrollo Social, de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6389 del 10 de noviembre de 2021, tomando posesión de su cargo el día 15 de febrero de 2022.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“ 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *“(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000008 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que mediante Resolución No. 000454 del 24 de noviembre de 2022, se nombró en periodo de prueba a la señora NANCY JAEL ABRIL JOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.100.466, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6389 del 10 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000039 del 20 de febrero de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000454 del 24 de noviembre de 2022, a la señora NANCY JAEL ABRIL JOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.100.466, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6389 del 10 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 000259 del 13 de julio de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.720.723, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6389 del 10 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 000316 del 11 de Agosto de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor MIGUEL IGNACIO PABÓN LASSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.076, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Finanzas Distritales, de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la posición cuarta (4) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6389 del 10 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000403 del 23 de octubre de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 000259 del 13 de julio de 2023, al señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.720.723, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6389 del 10 de noviembre de 2021.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria al nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ CUELLAR, efectuada mediante Resolución No. SDH-000403 del 23 de octubre de 2023, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE en el Portal SIMO 4.0., radicado bajo el No. 2023RE203327 del 25 de octubre de 2023, y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137001, para proveer la vacante correspondiente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, mediante radicado No. 2023RE238298 del 21 de diciembre de 2023, aprobó

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000008 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

el uso de la lista en los siguientes términos: “(...) **AUTORIZA A: La entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA -SDH el uso de la lista de elegibles para el elegible MANUEL ANTONIO MEJÍA BAÑOS identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 12603414 quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro.137001, denominado de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, con ocasión a la Derogatoria del (la) elegible JUAN CARLOS SÁNCHEZ CUELLAR. (...)**”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo, que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la quinta (5) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor MANUEL ANTONIO MEJÍA BAÑOS identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 12.603.414, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Resolución No. 6389 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a señor MANUEL ANTONIO MEJÍA BAÑOS, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor MANUEL ANTONIO MEJÍA BAÑOS, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 12.603.414, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. No. 6389 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 137001, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000008 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3°. El señor MANUEL ANTONIO MEJÍA BAÑOS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5°. Comunicar al señor MANUEL ANTONIO MEJÍA BAÑOS, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

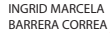
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS
THOMAS
BOHORQUEZ

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzon
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	 Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	 Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	 Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Claudia Patricia Almeida Castillo - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	 Firmado digitalmente por CLAUDIA ALMEIDA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000010

(12 enero de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, el Decreto 631 del 27 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021, 281 de 2023 y 592 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000010 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6369 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 136969 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000715 del 9 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a las señoras LUZ ANGELA ROJAS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.213.622 y YOHANA ASTRID SILVA VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.738.061, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Gestión de Pagos, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon el primera (1) y segunda (2) posición respectivamente de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6369 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión en sus empleos.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y el 22 de septiembre de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH-000373 del 5 de octubre de 2022, nombró en período de prueba a la señora DIANA LEDESMA FUQUEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.387.596, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Gestión de Pagos, de la Dirección Distrital de Tesorería, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6369 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión de su empleo, el 4 de noviembre de 2022.

Que mediante Resolución No. SDH-000465 del 24 de noviembre de 2022, se nombró en período de prueba a la señora DIANA ISABEL SOLENO GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.641, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Gestión de Ingresos, de la Dirección Distrital de Tesorería, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6369 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión de su empleo, el 1 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No. SDH-000081 del 10 de marzo de 2023, se nombró en período de prueba al señor WILSON ANDRÉS BERNAL PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.161, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000010 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Hacienda, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6369 del 10 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000266 del 13 de julio de 2023, se derogó el nombramiento al señor WILSON ANDRÉS BERNAL PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.161, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. STAHU-000361 del 12 de septiembre de 2023, fue declarada la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora LUZ ANGELA ROJAS JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.213.622.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la vacancia definitiva del cual era titular la señora LUZ ANGELA ROJAS JIMÉNEZ, efectuada mediante Resolución No. STAHU-000361 del 12 de septiembre de 2023, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE en el Portal SIMO 4.0., radicado bajo el No. 2023ER189434 del 3 de octubre de 2023 y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 136969, para proveer la vacante correspondiente con ocasión a la vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con radicado No.2023RE236175 del 19 de diciembre de 2023, aprobó el uso de la lista en los siguientes términos: “(...) AUTORIZA: A

La entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible Edgar Antonio López Colmenares identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 79458621, quien ocupó la posición seis (6) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 136969, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 11.”. (...)

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo, que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor EDGAR ANTONIO LÓPEZ COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.621, quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6369 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; que así mismo, se verificaron

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000010

12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor EDGAR ANTONIO LÓPEZ COLMENARES, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor EDGAR ANTONIO LÓPEZ COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.621, quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6369 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 136969, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. El señor EDGAR ANTONIO LÓPEZ COLMENARES, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000010 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Artículo 5°. Comunicar al señor EDGAR ANTONIO LÓPEZ COLMENARES, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS THOMAS
BOHORQUEZ

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzon
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Meilys Barraza Pacheco - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	Meilys Barraza P. Firmado digitalmente por Meilys Barraza P.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000011

(12 enero de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, el Decreto 631 del 27 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021, 281 de 2023 y 592 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000011 *12 DE ENERO DE 2024*

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 137069 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme para las posiciones del 1 al 3 el 29 de noviembre de 2021, para los elegibles del 4 al 9 el 13 de octubre de 2022 y el elegible 10 el 5 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución No. SDH-000774 del 13 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor DIEGO ANDRÉS IBÁÑEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.402, el señor JORGE ARMANDO ÁVILA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.624.898 y la señora ANGELA NIRBANA CASTILLO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.383.160 en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios, de la Dirección de Impuestos Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la primera (1), segunda (2) y tercera (3) posición respectivamente de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión en sus empleos.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“ 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *“(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”*. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). *(…) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000011 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).

Que mediante Resolución No. SDH-000133 del 30 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba a las señoras GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.774.089, MARÍA NANCY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.929.040 y ADRIANA CASTILLO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.740.318, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios, de la Dirección Distrital de Impuestos, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la cuarta (4), quinta (5) y sexta (6) posición respectivamente de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión en su empleo, quien ocupó la posición quinta (5).

Que mediante Resolución No. SDH- 000239 del 15 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.774.089, efectuado mediante Resolución SDH-000133 del 30 de marzo de 2023, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000279 del 14 de julio de 2023, se nombró en periodo de prueba al Señor VLADIMIR FERNANDO RIVEROS PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.024.377, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137069, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, tomando posesión en su empleo.

Que mediante Resolución No. SDH- 000402 del 23 de octubre de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora ADRIANA CASTILLO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.740.318, efectuado mediante Resolución SDH-000133 del 30 de marzo de 2023, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria al nombramiento en periodo de prueba de la señora ADRIANA CASTILLO RINCÓN, efectuada mediante Resolución No. SDH-000402 del 23 de octubre de 2023, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE en el Portal SIMO 4.0., radicado bajo el No. 2023RE202801 del 24 de octubre de 2023, y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137069, para proveer la vacante correspondiente.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000011 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, mediante radicado No. 2023RE238250 del 21 de diciembre de 2023, aprobó el uso de la lista en los siguientes términos: “(...) **AUTORIZA A: La entidad SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA -SDH el uso de la lista de elegibles para el elegible Karen Alexandra Maestre Hernández identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1065584249 quien ocupó la posición ocho (8) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro.137069, denominado de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 14, con ocasión a la Derogatoria del (la) elegible ADRIANA CASTILLO RINCON. (...)**”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo, que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la octava (8) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de la señora KAREN ALEXANDRA MAESTRE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.584.249, quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora KAREN ALEXANDRA MAESTRE HERNÁNDEZ, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba a la señora KAREN ALEXANDRA MAESTRE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.584.249, quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137069, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000011 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Artículo 2º. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. La señora KAREN ALEXANDRA MAESTRE HERNÁNDEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5º. Comunicar a la señora KAREN ALEXANDRA MAESTRE HERNÁNDEZ, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ
Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ
JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzon
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Claudia Patricia Almeida Castillo - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	CLAUDIA ALMEIDA Firmado digitalmente por CLAUDIA ALMEIDA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000012

(12 enero de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, Decreto 631 del 27 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021, 281 de 2023 y 592 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000012
12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6295 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 137112 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000695 del 07 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.199, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6295 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión en su empleo

Que mediante Resolución No. STAHU-000463 del 28 de noviembre de 2023, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual era titular la señora SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.199, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la declaratoria de vacancia definitiva del cual era titular la servidora SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS, efectuada mediante Resolución No. STAHU-000463 del 28 de noviembre de 2023, a través del Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE portal SIMO 4.0, radicada bajo el No. 2023RE224174 del 28 de noviembre de 2023 y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137112, para proveer la vacante correspondiente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del módulo de reporte de novedades del en el Portal SIMO 4.0, con radicado bajo el No. 2023RE234646 del 15 de diciembre de 2023, aprobó el uso de listas de elegibles, en los siguientes términos:

“(…) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0:

AUTORIZA La entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible EDWIN ENDREY GARCIA GONZALEZ identificado(a) con CÉDULA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000012
12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

DE CIUDADANÍA Nro. 80816325, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137112, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18.”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la segunda (2) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor EDWIN ENDREY GARCÍA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.816.325, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6295 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor EDWIN ENDREY GARCÍA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.816.325, en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba al señor EDWIN ENDREY GARCÍA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.816.325, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución No. 6295 del 10 de noviembre de 2021, bajo el código OPEC 137112, para desempeñar el empleo de carrera administrativo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el período de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000012
12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. El señor EDWIN ENDREY GARCÍA GONZÁLEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5º. Comunicar al señor EDWIN ENDREY GARCÍA GONZÁLEZ, el presente acto administrativo a través de la Subdirección del Talento Humano.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS THOMAS
BOHORQUEZ

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzon
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna – Contratista Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Adriana Idrovo Chacón – Contratista Subdirección del Talento Humano	Adriana Idrovo Chacón Firmado digitalmente por Adriana Idrovo Chacón

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



RESOLUCIÓN N° SDH-000013

(12 enero de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004, artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, Decreto 631 del 27 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021 y 281 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000013 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, *‘Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 137012 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4’*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000743 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a FREDDY MELO ACOSTA y MARTHA YOLANDA DIAZ SANCHEZ en los empleos de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la primera (1) y segunda (2) posición respectivamente, dentro de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, tomando posesión de sus empleos.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles”.* (Negrilla fuera de texto).

Que mediante Resolución No. SDH-000128 del 24 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor DAVID FERNANDO PEÑUELA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.721.899, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC No.137012, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000013 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000347 del 01 de septiembre de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor DAVID FERNANDO PEÑUELA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.721.899, efectuado mediante Resolución No. SDH-000128 del 24 de marzo de 2023, quien ocupó la tercera (3) posición en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000429 del 07 de septiembre de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.853, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, bajo el código OPEC 137012, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. STAHU-000447 del 04 de noviembre de 2023, se declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual era titular con derechos de carrera administrativa el servidor FREDDY MELO ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.125.171, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, a través del Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE portal SIMO 4.0, radicada bajo el No. 2023RE212204 del 08 de noviembre de 2023 y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137012, para proveer la vacante definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del módulo de reporte de novedades del en el Portal SIMO 4.0, con radicado bajo el No. 2023RE216858 del 16 de noviembre de 2023, aprobó el uso de listas de elegibles, en los siguientes términos:

“(…) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A La entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible JOSE ANDRES ACOSTA GUZMAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 80731520, quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000013 **12 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Código OPEC Nro. 137012, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, con ocasión a la Declaratoria de vacancia definitiva del(la) elegible FREDDY MELO ACOSTA. (...)

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la quinta (5) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor JOSÉ ANDRÉS ACOSTA GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.731.520, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor JOSÉ ANDRÉS ACOSTA GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.731.520, en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Nombrar en período de prueba al señor JOSÉ ANDRÉS ACOSTA GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.731.520, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, bajo el código OPEC 137012, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el período de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000013 12 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3°. El señor JOSÉ ANDRÉS ACOSTA GUZMÁN, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5°. Comunicar al señor JOSÉ ANDRÉS ACOSTA GUZMÁN, el presente acto administrativo a través de la Subdirección del Talento Humano.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN CARLOS
THOMAS
BOHORQUEZ

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
THOMAS BOHORQUEZ

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaría General	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzon
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna – Contratista Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Adriana Idrovo Chacón – Contratista Subdirección del Talento Humano	Adriana Idrovo Chacón Firmado digitalmente por Adriana Idrovo Chacón

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



RESOLUCIÓN Nº DDI-000194, 2024EE003932O1
(15 enero de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 369 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.11



RESOLUCION No DDI-000194, 2024EE003932O1

Del 15-01-2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	15/01/2024
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.11



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLU- CIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFI- CACIÓN DEL CONTRIBUY- ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE390252 O1	202310093000095916	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	396.037	ICA	396037	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 7 156 68 OF 2901	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389890 O1	202310093000095980	PEDRO NEL CARNICA RUIZ	2.912.615	ICA	2912615	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 23B 81A 28	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389707 C1	202310093000095976	SEGUNDO PERILLA CASTRO	4.130.490	ICA	4130490	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 86 12 75 IN 7	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389816 C1	202310093000096048	AGUSTIN GUERRERO PULIDO	4.137.467	ICA	4137467	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 58 A 19 28	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390241 O1	202310093000095996	JULIO HERNANDO YEPES ARCILA	4.319.970	ICA	4319970	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 71 1 03 ESTE	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373052 O1	202309223000094718	PEDRO ANTONIO RUIZ PEÑA	5.771.543	VEHÍCULOS	DC077E	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 4B 52 16 SUR	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE372912 C1	202309223000094917	RAUL RODRIGUEZ	5.892.696	VEHÍCULOS	MMY716	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 77L 64 05 SUR	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372961 O1	202309223000094799	CARLOS ALBERTO GARCIA PRADO	6.356.820	VEHÍCULOS	DMZ715	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 111C 86 74 LC 206	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390015 O1	202310093000096190	JOSE GREGORIO PERILLA MACIAS	7.061.492	ICA	7061492	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 15 12 70	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373044 C1	202309223000094956	CESAR AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ	7.312.923	VEHÍCULOS	BL1860	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 23 7 08	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373067 C1	202309223000094743	PABLO ANTONIO DIAZ HOLGUIN	9.510.942	VEHÍCULOS	ELR036	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 1 82 17	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390391 C1	202310093000096295	CARLOS GERMAN SALAZAR FIGUEROA	12.991.041	ICA	12991041	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 14 69 10	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390472 C1	202310093000096275	OSCAR IVAN MENDEZ PARRA	14.013.437	ICA	14013437	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 7 6 33	22/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE389898 C1	202310093000095895	WILLIAM MONROY VICTORIA	14.204.294	ICA	14204294	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 8A 18 91	21/11/2023	NO RESIDE



El deber de dar
al director a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024

NA	2023EE389703 C1	202310093000095979	BERNARDO ALFONSO PEREZ MENDEZ	17.587.792	ICA	17.587.792	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 15 77 50 OF 403	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372981 O1	202309223000094734	MIGUEL DARIO DUQUE VARGAS	18.616.505	VEHÍCULOS	JET497	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 64 7 37 AP 402	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373065 O1	202309223000094788	NODER DIONICIO PAEZ TRIANA	18.959.254	VEHÍCULOS	BYC232	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 18 BIS 34A 68	28/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389984 O1	202310093000095914	IVAN ARTURO NOVELLA RIVERA	19.093.760	ICA	19093760	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 21 106B 29	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390550 O1	202310093000096299	NESTOR RAUL ARIAS SALAVARRIETA	19.166.970	ICA	19166970	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 150 16 56 LC 1173	22/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390272 O1	202310093000096208	ALVARO RAFAEL SIERRA SALINAS	19.262.861	ICA	19262861	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 52 17 29 SUR	29/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390272 C1	202310093000096208	ALVARO RAFAEL SIERRA SALINAS	19.262.861	ICA	19262861	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 12C 17 49 SUR	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE372869 O1	202309223000094770	GERMAN LANGER RODRIGUEZ	19.319.705	VEHÍCULOS	BMB021	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 50 122 60 AP 202	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390256 O1	202310093000095874	ALIRIO SANCHEZ PARRA	19.355.560	ICA	19355560	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 17 106 54	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390256 C1	202310093000095874	ALIRIO SANCHEZ PARRA	19.355.560	ICA	19355560	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 65 SUR 77J 54	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390299 O1	202310093000095910	LISIMACO QUIROGA BERNAL	19.394.004	ICA	19394004	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 4 D 58 20	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373030 O1	202309223000094727	ANGELICA PABON CRUZ	23.474.104	VEHÍCULOS	BYP964	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 43 SUR 87B 16	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372803 C1	202309223000094627	MARIA CLAUDIA CAS- TILLO FRANCO	24.157.221	VEHÍCULOS	IWZ2884	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 41A 4 82	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373060 O1	202309223000094784	NELLY ORTIZ PEREZ	26.629.114	VEHÍCULOS	IMW801	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 110 SUR 6 04	27/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389769 C1	202310093000096363	ALBA PATRICIA PEDROZO NANTILLA	28.155.161	ICA	28155161	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 45 6 58 AP 409	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE372827 O1	202309223000094675	MARIA MAXIMINA PAVARIAS	28.627.288	VEHÍCULOS	BNG486	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 3 2 20	22/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE372878 O1	202309223000094795	MARIA ELBINIA CELIS QUINICHE	28.668.849	VEHÍCULOS	WPN793	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 30 SUR 68D 22	28/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372987 O1	202309223000094970	HERMINDA SAENZ DIAZA	28.796.897	VEHÍCULOS	JNS603	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 1 11 43	22/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE389758 C1	202310093000096422	MARIA DEL PILAR SANCHEZ HERNANDEZ	31.961.772	ICA	31961772	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 1 ESTE 77 04 AP 301	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372830 O1	202309223000094622	CLEMENTINA ZEAMARTINEZ	35.376.380	VEHÍCULOS	UUO431	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 103 15 41 PI 2	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372998 O1	202309223000094719	ESMERALDA JOSEFINA MUÑOZ DE GUZMAN	35.496.471	VEHÍCULOS	RMK013	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 67 27B 22	21/11/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar
el dictamen a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE480646 O1	202301160000017489	Gladya Mercedes Londoño de Silva	36.525.411	PREDIAL	AAA0062CHSY	AUTO ADMISORIO	01/12/2023	2020, 2021	KR 74 52 A 38	11/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390206 C1	2023100930000096092	CLAUDIA PATRICIA NIÑO VILLAMIZAR	37.864.757	ICA	37864757	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 9 54A 36	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390482 C1	2023100930000096188	NANCY CONSUELO AMAYA AMAYA	39.525.579	ICA	39525579	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 72 75A 60	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389996 C1	2023100930000096051	MARIA STELLA HIDALGO PAZ	39.693.036	ICA	39693036	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 77 1 51 ESTE TO 3 AP 502	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372950 C2	202309223000094664	MARIA LILIA SILVA BAEZ	39.714.887	VEHÍCULOS	RBS5665	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 30 SUR 68C 51	28/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373096 O1	202309223000094781	SANDRA MILENA ROA BARRERA	39.758.273	VEHÍCULOS	IMS993	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 40 30 95 SUR	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390392 O1	2023100930000096293	MAYERLING PEÑA ARAQUE	39.789.121	ICA	39789121	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 127 D 56 B 84	24/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373028 O1	202309223000094757	LUZ ADRIANA RUIZ VEGA	41.903.629	VEHÍCULOS	ZYK488	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 11 20 N 59	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373184 O1	202309223000095064	ILADELIA CASTEL- LANOS CASTILLO	51.556.002	VEHÍCULOS	DBU678	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 64 SUR 65A 21	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390469 O1	202310093000096167	DORIS GAITAN SAN- DOVAL	51.601.831	ICA	51601831	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 82 15 22 AP 101	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389802 C1	202310093000095989	FRANCY HELENA ALMECIGA CANÓN	51.738.291	ICA	51738291	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 7 126 30 TO 3 PQ 104	24/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373076 O1	202309223000094853	NUBIA PATRICIA RO- DRIGUEZ MOSQUERA	51.991.813	VEHÍCULOS	RDP913	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 67A 10A 19	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390138 C1	202310093000095967	PAOLA ANDREA MEN- DOZA WALTEROS	52.148.071	ICA	52148071	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 12B 22 40	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390462 O1	202310093000096075	ANGELA PATRICIA NOCUA CUBIDES	52.154.086	ICA	52154086	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 61 53 02 BQ 3 AP 102	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390462 C1	202310093000096075	ANGELA PATRICIA NOCUA CUBIDES	52.154.086	ICA	52154086	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 61 53 02 IN 2 AP 102	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390508 O1	202310093000096182	FLOR YENICE ARE- VALO MELO	52.184.223	ICA	52184223	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 66 71 21	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390508 C1	202310093000096182	FLOR YENICE ARE- VALO MELO	52.184.223	ICA	52184223	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 77 64 11	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372989 O1	202309223000094809	MARIA FRANCY HER- RERA MURILLO	52.367.078	VEHÍCULOS	URT364	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 71D 75A 95	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389740 O1	202310093000096367	DIONNE ALEXANDRA CRUZ ARENAS	52.428.975	ICA	52428975	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 58 17 45	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373034 O1	202309223000094830	DIANA MARIA GALAN CAMARGO	52.540.135	VEHÍCULOS	SXM876	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 132 132D 09	14/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373013 C1	202309223000094979	YANNETH HERNAN- DEZ RAMIREZ	52.547.326	VEHÍCULOS	RDF370	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/09/2023	2021	KR 19F 63 21 SUR	17/11/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar
al director a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024

NA	2023EE389671 OI	202310093000096012	YULY XIMENA SE- GURA ARENAS	52.796.936	ICA	52.796.936	52796936	PLIEGO DE CARGOS ESPECIAL	2010/2023	2021	KR 71C 98 78	2011/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373005 OI	202309223000094786	MARIA FLOR GONZA- LEZ CASTRO	52.801.546	VEHÍCULOS	52.801.546	REL661	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	TV 9 ESTE 44A 16	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373075 OI	202309223000094893	YOLANDA MILENA LOPEZ HERRENO	52.956.170	VEHÍCULOS	52.956.170	RCK724	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 27 1 55	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373165 OI	202309223000094957	JIMENA BAUTISTA FUJEN	52.998.989	VEHÍCULOS	52.998.989	DDT040	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 165 13A 09	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373189 OI	202309223000094901	RAAD LIBOS Y CIA	60.034.834	VEHÍCULOS	60.034.834	AOH032	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 145 7F 37	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389773 OI	202310093000095920	OLGA LUCIA IBATA QUIROGA	65.783.851	ICA	65.783.851	65783851	PLIEGO DE CARGOS ESPECIAL	20/10/2023	2021	CL 58 SUR 97A 03	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373207 OI	202309223000095041	NIDIA ZUÑIGA MEN- ESES	66.969.343	VEHÍCULOS	66.969.343	FOV713	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 4 10 35	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373162 OI	202309223000094898	SILVESTRE BUITRA- GO PEDREROS	74.352.204	VEHÍCULOS	74.352.204	EBU258	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	AC 19 127 30	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373162 OI	202309223000094898	SILVESTRE BUITRA- GO PEDREROS	74.352.204	VEHÍCULOS	74.352.204	HIS949	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	AC 19 127 30	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389883 OI	202310093000095970	SANTIAGO ACERO TORRES	74.373.043	ICA	74.373.043	74373043	PLIEGO DE CARGOS ESPECIAL	20/10/2023	2021	KR 20 40 94 AP 401	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389861 CI	202310093000096064	SIERVO ADAN PITA HERNANDEZ	79.103.438	ICA	79.103.438	79103438	PLIEGO DE CARGOS ESPECIAL	20/10/2023	2021	CL 35 SUR 79C 05	27/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390047 OI	202310093000096204	ANGEL MESIAS SIERRA	79.106.573	ICA	79.106.573	79106573	PLIEGO DE CARGOS ESPECIAL	20/10/2023	2021	CL 12B 27 82 LC	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390047 CI	202310093000096204	ANGEL MESIAS SIERRA	79.106.573	ICA	79.106.573	79106573	PLIEGO DE CARGOS ESPECIAL	20/10/2023	2021	CL 51 17 21	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373038 OI	202309223000094808	GILDARDO JUTINICO QUIQUE	79.108.546	VEHÍCULOS	79.108.546	MKK544	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 36C SUR 3A 03	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373108 OI	202309223000094865	FERNANDO DIVAN- TOQUE HERRERA	79.138.796	VEHÍCULOS	79.138.796	JML386	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 17 11 68 AP 303	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373172 OI	202309223000094932	DANIEL HERNANDO JARAMILLO RIARTE	79.143.675	VEHÍCULOS	79.143.675	ADD813	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 120 A 7 62 OF 202	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372898 OI	202309223000094715	RAFAEL ALBERTO VARON CORTES	79.324.909	VEHÍCULOS	79.324.909	BAN292	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 47A 118 08 IN 3 AP 102	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373118 OI	202309223000094998	GERARDO ALBERTO PENALOZA TAUTIVA	79.368.595	VEHÍCULOS	79.368.595	IWK046	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 4B 23A 46 AP 414	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373153 CI	202309223000094942	JUAN CARLOS SAAVE- DRA VANEGAS	79.557.283	VEHÍCULOS	79.557.283	FPF112	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 14 127B 23 AP 403	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372916 OI	202309223000094826	JORGE EDUARDO RO- DRIGUEZ GUTIERREZ	79.865.506	VEHÍCULOS	79.865.506	FNZ091	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 129 54 20 CA 25	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373050 OI	202309223000094943	JHON FREDY PINE- ROS CARRENO	79.891.660	VEHÍCULOS	79.891.660	BOA287	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 49G SUR 5T 15	22/11/2023	CERRADO



El deber de dar
al público a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE373120 OI	202309223000094817	JESUS MARIANO MELO MADRONERO	87 452.590	VEHÍCULOS	HJW239	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 59 SUR 74 19	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373120 OI	202309223000094817	JESUS MARIANO MELO MADRONERO	87 452.590	VEHÍCULOS	MFV459	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 59 SUR 74 19	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373234 OI	202309223000094964	LUIS FERNANDO AR- CINIEGAS VARGAS	91.215.421	VEHÍCULOS	GMW824	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 34 3C 20	20/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE372953 OI	202309223000094775	LUIS EDUARDO CAS- TILLO PEREZ	91 218.727	VEHÍCULOS	HJY661	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 13 88 60	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372962 OI	202309223000094903	WILSON HERNANDEZ BELTRAN	94.402.003	VEHÍCULOS	HRN924	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 91B 60A 12	04/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372964 OI	202309223000094645	CONSTRUCTORA EL PORTICO LTDA	800.006.008	VEHÍCULOS	ZZU301	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 74A 112F 31	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390124 OI	202310093000096022	FERRETERIA TU- VAPOR S A S	800.025.833	ICA	800025833	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 21 16 53	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390207 OI	202310093000096096	PROCINAL BOGOTÁ LIMITADA	800.030.932	ICA	800030932	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 15 119 43 OF 801	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390517 C1	202310093000096215	COLOMBIAN PETRO- LEUM RESOURCES SAS	800.037.659	ICA	800037659	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 53 NO. 21 - 84 OF 406	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389750 OI	202310093000096466	ONLYPHARM S A S	800.130.669	ICA	800130669	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 43 25 25 AP 301	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389976 OI	202310093000096254	SERVICIOS ESPE- CIALES DEL LLANO SA	800.202.828	ICA	800202828	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 29 40A 53 LC 1	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389708 OI	202310093000096010	FLEXIBAG COLOMBIA SAS	800.219.419	ICA	800219419	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 17A 52 24	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390543 OI	202310093000096099	FRENOS IMPORTA- DOS SAS	800.246.661	ICA	800246661	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 30 63C 55	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390086 OI	202310093000096604	ANGEL DIAGNOSTICA S A S	805.013.591	ICA	805013591	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 2N 22N 19	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390086 C1	202310093000096604	ANGEL DIAGNOSTICA S A S	805.013.591	ICA	805013591	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 70 49 97	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390175 OI	202310093000095971	TRANSPORTES ES- PECIALES A CAR S A SUCURSAL BOGOTÁ	805.021.222	ICA	805021222	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 27 25 26	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373270 OI	202309223000095051	GRUPO DE INVER- SIONES SURAMERI- CANA S.A.	811.012.271	VEHÍCULOS	RAN818	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 26 45 106	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389974 C1	202310093000096061	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AEROPUERTOS Y PUERTOS	811.027.068	ICA	811027068	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 20 53 41 OF 301	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389645 OI	202310093000096014	ETANOL DEL MAGDALENA SAS	819.005.024	ICA	819005024	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 22 20A 02	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389697 OI	202310093000096263	CENTINEL DE SEGU- RIDAD LIMITADA	820.001.482	ICA	820001482	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 47 91 07	21/11/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar
al director a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE389795 01	202310093000096394	INCOSEFT SAS ING- ENIERIA	830.003.900	ICA	830003900	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 16 154 16	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389880 01	202310093000096601	INVERSIONES PUERTO BECERRA SOCIEDAD COMA- NDITA INVERPUBEC S ENC S	830.008.988	ICA	830008988	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	DG 2B 82 30 LC 3	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389608 C1	202310093000096117	BLUE DOORS COL- LECTION S.A.S	830.014.346	ICA	830014346	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	Calle 73 N. 9-42 Of 308	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373248 01	202309223000095088	SISMEDICA SOCIE- DAD POR ACCIONES SIMPLIFI CADA	830.015.870	VEHICULOS	DAE034	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 127 A 7 19	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389871 01	202310093000096423	SEGURIDAD FLORIDA LTDA	830.019.488	ICA	830019488	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 11 F 72 A 25	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373210 01	202309223000094923	OXYMASTER SAS	830.039.460	VEHICULOS	VE432	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 21 42 81	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389910 01	202310093000096639	ASOCIACION CRISTI- ANA TALITA CUMI	830.040.864	ICA	830040864	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 48 72B 45	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389910 C1	202310093000096399	ASOCIACION CRISTI- ANA TALITA CUMI	830.040.864	ICA	830040864	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 63 89F 38	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389851 01	202310093000096011	CONFECIONES EL OVEROL S A S	830.044.171	ICA	830044171	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 22 14 48	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389609 01	202310093000096138	SERVICIOS ELECTRI- COS TECNICOS ING- ENIERIA SETI LTDA	830.045.439	ICA	830045439	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 62A 57D 44 SUR	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389716 C1	202310093000096330	ANFER DISTRIBU- CIONES S A S	830.050.943	ICA	830050943	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	MP COTA KM.1.3 VIA PARCELAS SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL AEPH BG 15	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373246 01	202309223000094966	MORE MARKETING LTDA	830.052.104	VEHICULOS	MBX684	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 81A 73A 02	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390424 01	202310093000096034	CAZADOS AZALEIA DE COLOMBIA LTDA	830.057.082	ICA	830057082	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 18 98B 41	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390470 01	202310093000096129	COMTECOL S A S	830.059.412	ICA	830059412	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 7 33 29 OF 1701	24/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390130 01	202310093000096055	EXCEL GESTION AMBIENTAL SAS	830.063.663	ICA	830063663	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 19 164 24	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390130 C1	202310093000096055	EXCEL GESTION AMBIENTAL SAS	830.063.663	ICA	830063663	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CALLE 164 NO. 19 A 26	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390251 01	202310093000096039	DISTRIBUIDORA SAMORAN LTDA	830.075.413	ICA	830075413	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 951 96 22	20/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390345 01	202310093000096148	OXIREDES S A S	830.075.422	ICA	830075422	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 72M BIS 36A 07 SUR	28/11/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024

El deber de dar
al deudor a recibir

NA	2023EE372986 O1	20231009223000094807	DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO SA	830.080.299	VEHICULOS	CVA048	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 38 A SUR 34 D 51 LC 1105 C.C. CENTRO MAYOR	29/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390019 C1	2023110093000096225	TRANSPORTES HUMADEA SAS	830.096.376	ICA	830096376	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 18 69 97	21/11/2023	REFUSADO
NA	2023EE389630 O1	2023110093000096386	ALICORP S A S - EN REORGANIZACIÓN	830.100.946	ICA	830100946	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 49B 91 59	04/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389756 O1	2023110093000096086	ASOCIACION NACION- AL DE INDUSTRIALES DEL RECICLAJE	830.105.810	ICA	830105810	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV JNZ 8 49 OF 906	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389660 O1	2023110093000096626	TRANSPORTES FRIGORIFICOS ANDI- NOS S A S	830.109.746	ICA	830109746	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 26 85D 55 LC 125A	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389655 C1	2023110093000096191	GRUPO SAN JACINTO SAS	830.112.039	ICA	830112039	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 100 9A 95 OF 602	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389728 O1	2023110093000096469	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION S A S	830.120.348	ICA	830120348	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 13A 34 72 OF 212	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390071 O1	2023110093000095889	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO POR EL D ESAR- ROLLO Y PROGRESO LABORAL C T A COLAB ORO C T A	830.121.660	ICA	830121660	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 7 156 66 P 21 OF 2104	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389884 O1	2023110093000096427	T & R ASOCIADOS S A S.	830.141.362	ICA	830141362	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 24 SUR 14 51	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389884 C1	2023110093000096427	T & R ASOCIADOS S A S.	830.141.362	ICA	830141362	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	Calle 72 10 - 70 OFICINA 604 Torre A	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389768 O1	2023110093000096541	ESPACIOS Y REDES SAS E S P	830.144.531	ICA	830144531	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 49A 88A 08	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390499 C1	2023110093000096216	ASTRAL FLOWERS S A S	832.005.522	ICA	832005522	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 8 106 21	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390548 O1	2023110093000096382	IMPORTADORA FOTO- MORZ S A.	860.000.368	ICA	860000368	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 75 69 B 65	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372993 O1	202309223000094792	ALMACEN MOTOR- FRENOS S A S	860.016.602	VEHICULOS	BPB438	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 16 7 01	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390336 O1	2023110093000096291	LACTOSERVICIOS LTDA	860.031.491	ICA	860031491	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 71 12 44	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373034 C1	202309223000094830	REINDUFLEX SAS	860.047.185	VEHICULOS	SXM876	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 74 1 85	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373109 O1	202309223000094779	PVC GERFOR S A	860.502.509	VEHICULOS	RNS611	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	AUTOP MEDEL- LIN KM 2	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373109 O1	202309223000094779	PVC GERFOR S A	860.502.509	VEHICULOS	UUL232	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	AUTOP MEDEL- LIN KM 2	20/11/2023	CERRADO



El deber de dar
el dictamen a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024

NA	2023EE373276 O1	202309223000094982	AGROPECUARIA ALFA SAS	860.536.371	VEHICULOS	IXL468	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 78 KR BIS 57A 87 SUR CROMA	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390356 C1	2023100930000966386	COMUNICACIONES DE SANTANDER LTDA	890.205.950	ICA	890205950	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 24 53 16	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390230 C1	202310093000095930	JULIO FERNANDEZ VELEZ Y CIA	890.321.274	ICA	890321274	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 26 84A 55 LC 226	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390440 O1	202310093000096076	COOINTRASUR	890.700.598	ICA	890700598	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 8 7 35	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390389 O1	202310093000096244	INSTITUTO CARO Y CUERVO	899.999.096	ICA	899999096	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 10 4 69	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390214 O1	202310093000095961	MONTAÑES SERV- ICIOS Y CONSTRUCC- IONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.006.807	ICA	900006807	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 32 7 58	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390318 O1	202310093000096097	CIVILE SAS	900.045.355	ICA	900045355	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 28 B 78 19	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390318 C1	202310093000096097	CIVILE SAS	900.045.355	ICA	900045355	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 86A 23 19 PI 1	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390414 O1	202310093000096441	AKMIOS S.A.S.	900.054.711	ICA	900054711	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 82 55 55 OF 101	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390320 C1	202310093000095988	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO EN MONTAC ARGAS LTDA Y O SETEEM LTDA	900.056.461	ICA	900056461	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 68 BIS 4 42 SUR	28/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390423 C1	202310093000096383	COMEX CARGO S A S	900.073.939	ICA	900073939	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 15 118 03 OF 508	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390467 O1	202310093000096484	S&M INVERSORES SAS	900.077.133	ICA	900077133	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	ED S/GLO XXI AV 4 NORTE 6 N 67 OF 609	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389882 O1	202310093000096007	SCALE UP S.A.S.	900.085.104	ICA	900085104	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 28 68 76	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389978 O1	202310093000096305	SEPTIMA FILMS SAS	900.086.210	ICA	900086210	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 59 6 31 OF 801	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390084 O1	202310093000096040	AMERISUR EXPO- RACION COLOMBIA LIMITADA	900.089.005	ICA	900089005	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 94 11 30 PI 8	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390162 O1	202310093000096172	T C H TRANSPORTA- DORA SAS	900.089.407	ICA	900089407	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 7 5 38	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390428 O1	202310093000095995	NETAFIM COLOMBIA SAS	900.102.227	ICA	900102227	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AUT MEDELLIN KM 3.5 CENTRO EMPRESARIAL METROPOL- ITANO MD 4 BG	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390422 O1	202310093000096278	FUNDACION DELIRIO	900.129.832	ICA	900129832	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 22N 9 63	16/11/2023	NO RESIDE



El deber de dar fe al director a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE39035701	202310093000096489	GRUPO WELCOME SA	900.134.609	ICA	900134609	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	ED AV PROVI-DENCIA CC NEW POINT LC 208	24/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE390357C1	202310093000096489	GRUPO WELCOME SA	900.134.609	ICA	900134609	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 1 35	24/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE372916C2	202309223000094826	SEGUROS DE AMERICA LTDA	900.150.091	VEHÍCULOS	FNZ091	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/09/2023	2021	CL 93A 14 17 OF 406	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE38930C1	202310093000096063	CREATIVELAB SAS BIC	900.154.934	ICA	900154934	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	Carrera 4a #55 - 26 apartamento 302	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE38985401	202310093000095982	SISTEMAS CONSULTORIA E INFORMATICA S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	900.181.181	ICA	900181181	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 103 70 68	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE38961101	202310093000096112	BIDDA S.A.S.	900.183.939	ICA	900183939	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 28 N 2 B N 86	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE38976001	202310093000096495	POWER & CONTROL LTDA	900.200.842	ICA	900200842	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 29 12 98 LC 2	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE39032101	202310093000096032	COURAGE LTDA	900.204.414	ICA	900204414	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 24A 37 12 SUR	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390321C1	202310093000096032	COURAGE LTDA	900.204.414	ICA	900204414	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 34 25B 69 AP 301	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE39042901	202310093000096124	BRANDEX GLOBAL SAS	900.209.047	ICA	900209047	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 43 A 23 SUR 15	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE39052101	202310093000096342	DISALLA LTDA	900.219.175	ICA	900219175	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 128 50 23	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE37301401	202309223000094700	CONSERMAR S.A.S	900.234.175	VEHÍCULOS	FNJ767	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/09/2023	2021	KR 3 109 17	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE39046601	202310093000096448	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	900.265.299	ICA	900265299	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 18A 2 18 SUR	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389731C1	202310093000095975	ALUCRISTAL HERMANDEZ LEIVA LTDA	900.275.920	ICA	900275920	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 96H BIS 19 37	16/11/2023	CERRADO
NA	2023EE39023901	202310093000096175	TECNOLOGIA Y FINANZAS SAS	900.280.938	ICA	900280938	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 5B 1 38 10 OF 403	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE39037601	202310093000096341	GREEN COMPANY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.298.038	ICA	900298038	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 15 B 46 16 OF 307 EDIFICIO GALAXIA 46	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE39037801	202310093000096070	INDUSTRIAL CONSULTING SAS	900.307.175	ICA	900307175	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 94A 11A 39 OF 406	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE39048401	202310093000096185	REPRESENTACIONES FUMIGAMB SAS	900.307.882	ICA	900307882	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 69 A 65 75 OF 101	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE39053301	202310093000096318	CJS CANECAS Y CIA LTDA	900.309.238	ICA	900309238	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 73D 36A 46 SUR	21/11/2023	CERRADO



El deber de dar
el dictamen a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE390455 O1	202310093000096444	ALUMINIOS CANO SAS	900.311.245	ICA	900311245	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 7 A 155 A 92	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390338 C1	202310093000096189	PERIFERIA IT CORP SAS	900.320.011	ICA	900320011	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 9 115 06 OF 604	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373015 O1	202309223000094910	SARUPETROL S.A.S	900.322.842	VEHÍCULOS	JD2028	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 71 72 A 41	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373015 O1	202309223000094910	SARUPETROL S.A.S	900.322.842	VEHÍCULOS	JMS740	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 71 72 A 41	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE372970 C1	202309223000094728	TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.	900.324.568	VEHÍCULOS	BZZ548	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 17A 106A 52	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390386 O1	202310093000096313	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS COMUNICA- CIONES GR. MANUEL VALDIVIESO	900.332.546	ICA	900332546	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 5 15 00	16/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE373250 O1	202309223000095081	ELECTROFISIOLOGIA DEL CARIBE SAS	900.337.400	VEHÍCULOS	JMP678	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CRA 30 CORREDOR UNIL- VERSITARIO 1	23/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389858 O1	202310093000095973	SEGURIDAD MAGIS- TRAL DE COLOMBIA LTDA	900.352.904	ICA	900352904	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 28A 68 65	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389859 O1	202310093000096069	ESTRITOPOGRAFIA E.U.	900.356.487	ICA	900356487	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	MANGA KR 27 N 29 141	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389781 O1	202310093000096209	JFHT CONTADORES SAS	900.360.070	ICA	900360070	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 72 B 5 B 93 OF 502 ED MAN- DALAY	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390227 C1	202310093000096474	UNIDAD MEDICA ON- COLOGICA ONCOLIFE IPS S.A.S	900.364.721	ICA	900364721	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 73B BIS. 40F 03 SUR	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390143 O1	202310093000096106	ROCKWELL INGEN- IERIA S.A.S	900.369.919	ICA	900369919	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 45C 25 40	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389857 O1	202310093000096376	MBR S.A.S	900.373.890	ICA	900373890	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 129 100 29	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390218 C1	202310093000096478	PINJAS S.A.S	900.378.840	ICA	900378840	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 77 84 A 22 AP 101	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389789 O1	202310093000096013	CATERING SERVICE DELI S.A.S	900.381.014	ICA	900381014	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 69 17A 85	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389803 O1	202310093000096137	RITRAMA COLOMBIA SAS	900.383.108	ICA	900383108	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 69A 4 47 Pl 3	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389778 O1	202310093000096287	INVERSIONES MEDI- CAS ANDINA SAS	900.385.996	ICA	900385996	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 51 SUR 79D 37	21/11/2023	CERRADO



El deber de dar
al documento a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE389864 C1	2023100930000096429	PUNTO IMPRESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMP LIFICADA	900.410.821	ICA	900410621	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 10 No. 27 39 LC 106	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390323 O1	2023100930000095875	IMPRESOS Y COMUNI- CACIONES SAS	900.426.421	ICA	900426421	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 28 8 42	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390368 C1	2023100930000095917	MI RED MOVIL SAS	900.427.195	ICA	900427195	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	carretera 70 # 67a-04	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390441 O1	2023100930000095957	ERICTEL M2M CO- LOMBIA S A S	900.429.784	ICA	900429784	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 59 No 104B 86 OF 702	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390441 C1	2023100930000095957	ERICTEL M2M CO- LOMBIA S A S	900.429.784	ICA	900429784	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 59 No 104B-86 OFICINA 501	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390493 C1	2023100930000096027	EDU LABS S.A.S.	900.435.931	ICA	900435931	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CRA 37A 57A 20	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389733 O1	2023100930000096003	LOGISTICAGROUP S A S	900.447.325	ICA	900447325	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 26 106 81 OF 610 NTC 1	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389973 O1	2023100930000096230	LA LENCERIA TEXTILES PARA EL HOGAR SAS	900.452.482	ICA	900452482	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 27 20A 44	22/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389973 C1	2023100930000096230	LA LENCERIA TEXTILES PARA EL HOGAR SAS	900.452.482	ICA	900452482	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV BOYACA 68 B 08	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390361 O1	2023100930000096720	LACAR INGENIERIA S A S	900.452.922	ICA	900452922	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 8 ABIS 164 B 27	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390067 O1	2023100930000096356	GLOBAL CLASS S A S	900.453.579	ICA	900453579	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 141 7B 30 AP 302	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390067 C1	2023100930000096356	GLOBAL CLASS S A S	900.453.579	ICA	900453579	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV AUT NORTE N° 232-35 LC 1040	24/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390072 O1	2023100930000096201	KLOTZ PHOTO S A S	900.457.165	ICA	900457165	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 144 19A 37	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373200 O1	2023092230000094782	DUALPES SAS	900.476.075	VEHÍCULOS	BNM780	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 62A SUR 37C 14 BRR LA CANDELARIA	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373009 C1	2023092230000094940	COMICEL COMUNI- CACIONES SAS - EN LIQUIDACION	900.479.439	VEHÍCULOS	QUH84C	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 15 19 21	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390446 O1	2023100930000095937	ONE CLICK SAS	900.483.274	ICA	900483274	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 45 97 50 OF 804	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390375 C1	2023100930000096053	REAL-PAPELERA LA REAL SAS	900.485.569	ICA	900485569	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 11 NO. 26 64	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389855 O1	2023100930000096371	TRACTOCAR LOGIS- TICS S.A.S.	900.503.325	ICA	900503325	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 71 21 19 LC 252N	21/11/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024

NA	2023EE390495 01	202310093000095963	ASOCIACIÓN DE RE- CUPERADORES M Y M UNIVE RSAL ESP	900.505.305	ICA	900505305	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 18 164 32	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390333 01	202310093000096072	INVERSIONES C F S A S	900.508.201	ICA	900508201	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 87 22 A 22	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390380 01	202310093000096166	WORLD MEDICAL DEVICES S A S	900.508.998	ICA	900508998	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 78 17 57 OF 404	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390420 01	202310093000096298	SINGCOM SAS	900.509.647	ICA	900509647	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 64 A 1 70 OF 238	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390518 01	202310093000096407	JOBS & DEALS GROUP SAS	900.511.392	ICA	900511392	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 74 65B 42	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390518 C1	202310093000096407	JOBS & DEALS GROUP SAS	900.511.392	ICA	900511392	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 17 106 16	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389809 01	202310093000096282	GUERREROS RE- PUUESTOS S A S	900.511.639	ICA	900511639	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 27 4 36	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389693 01	202310093000096552	COMERCIALIZADORA DE GASES INDUSTRI- ALES C RYOLIMER S A S.	900.514.121	ICA	900514121	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 7 26 69	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389917 01	202310093000096197	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOM- BIA	900.521.768	ICA	900521768	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 21 100 20 PI 10 OF 1001	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389900 01	202310093000096546	SU SOLUCIONES Y APOYO LOGISTICO SAS	900.533.867	ICA	900533867	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 10 82 66 AP 301	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389900 C1	202310093000096546	SU SOLUCIONES Y APOYO LOGISTICO SAS	900.533.867	ICA	900533867	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	Cra 106 # 15 a 25 casillero 76	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389887 01	202310093000096658	K2K SOLUCIONES SAS	900.540.775	ICA	900540775	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 76 45 C 96	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390416 C1	202310093000096241	DWORK S A S	900.550.195	ICA	900550195	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 24G 16 72 SUR PI 4	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390496 C1	202310093000096445	EASTERN ELECTRON- ICS S A S	900.561.533	ICA	900561533	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 70A 15 45	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390463 01	202310093000095951	A&F CARGO SAS	900.562.724	ICA	900562724	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 5A 43B 25 OF 304	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390512 C1	202310093000096052	C&R BUSINESS LOGISTICS S A S	900.563.596	ICA	900563596	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 84 24B 02	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390352 01	202310093000096149	QUINSER S.A.S.	900.564.028	ICA	900564028	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	ED SIGLO XXI AV 4 NORTE 6 N 67 OF 609	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373179 01	202309223000095012	ANDUCOL S A S	900.564.478	VEHICULOS	HLB 189	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 100A 61 15 SUR MZ 6 CA 68	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373224 01	202309223000095055	INVERSIONES FON- CARBON S A S.	900.565.437	VEHICULOS	BSR320	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 161N 8F 32	16/11/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar
al deudor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE390551 O1	2023110093000096487	SOLUDELLANO SAS	900.581.442	ICA	900581442	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 15 41 01 URB BRBUQUE OF 422	23/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390479 O1	2023110093000096025	LOGISTICA 360 SAS	900.581.496	ICA	900581496	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 54 59 57 BQ 88 AP 302	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390479 C1	2023110093000096025	LOGISTICA 360 SAS	900.581.496	ICA	900581496	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 45A 91 49 OF 101	04/12/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390326 O1	2023110093000096219	DRYWALL ARQUITEC- TURA Y ACABADOS COLOMBIA S A S	900.586.834	ICA	900586834	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 15 SUR 24D 79	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390326 C1	2023110093000096219	DRYWALL ARQUITEC- TURA Y ACABADOS COLOMBIA S A S	900.586.834	ICA	900586834	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 19 71 10	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390404 C1	2023110093000096347	TORRES NIETO SOCIEDAD POR AC- CIONES SIMPL IFICADA	900.586.852	ICA	900586852	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 13 98 21	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389613 O1	2023110093000096083	TECNOLOGIA Y SER- VICIOS PETROLEROS SAS	900.594.665	ICA	900594665	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 98 70 91 OF 907	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389652 C1	2023110093000096229	REHABTEC SAS	900.598.777	ICA	900598777	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CR 16A 80 06 16 AP 201	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389706 O1	2023110093000096420	TYMAX S A S	900.609.978	ICA	900609978	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 86 51 66	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390373 C1	2023110093000096077	DRV INGENIERIA SAS	900.616.793	ICA	900616793	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CR 57 59 71 OF 101	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390421 C1	2023110093000096187	SMYL TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS	900.616.970	ICA	900616970	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 65C 84 52	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389857 O1	2023110093000096255	SUMINISTROS E-C SAS	900.630.814	ICA	900630814	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 54 106 18 OF 515	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390104 C1	2023110093000096479	INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S A S.	900.642.398	ICA	900642398	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 26 61C 54	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390184 O1	2023110093000096576	HG SERVICIOS EN CONSTRUCCION SAS	900.651.073	ICA	900651073	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 32B SUR 19 40	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390184 C1	2023110093000096576	HG SERVICIOS EN CONSTRUCCION SAS	900.651.073	ICA	900651073	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 5B 88G 41	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389865 O1	2023110093000096424	COMIE YA S A S	900.666.435	ICA	900666435	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CR 5 1B 80 58	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389743 O1	2023110093000096653	COMERCIALISE S A S	900.687.723	ICA	900687723	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 20 SUR 27 55 SOT 2 OF 9841	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389745 O1	2023110093000096306	CCHAYA SAS	900.698.225	ICA	900698225	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 89A 87 22	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390041 O1	2023110093000096508	HIDROSANT SAS	900.708.573	ICA	900708573	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 38 SUR 72M 22	28/11/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar
al director a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE389711 O1	202310093000096133	SUPROCO SAS	900.718.632	ICA	900718632	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 27 B SUR 38 A 51	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390324 O1	202310093000096147	INGELECTRICOS COLOMBIA SAS	900.726.780	ICA	900726780	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 38 A 2 48	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390324 C1	202310093000096147	INGELECTRICOS COLOMBIA SAS	900.726.780	ICA	900726780	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 26 BIS 1G 02	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390450 O1	202310093000096402	MI PRODUCTORA SAS	900.734.598	ICA	900734598	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 72 20B 62	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390327 O1	202310093000095962	EL SULTAN Y B CAPITAL S.A.S	900.740.196	ICA	900740196	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 93 13A 44	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389831 O1	2023100930000966395	ORGANIZACION BIO CARE S.A.S	900.756.727	ICA	900756727	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 57 16A 13 Pl 2	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390023 O1	202310093000096540	AMERICAN SCAN SERVICES AND SOLU- TIONS S.A.S.	900.758.785	ICA	900758785	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 68 75 A 50 Pl 3	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389656 O1	202310093000096620	INSPECTA SAS	900.764.422	ICA	900764422	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV 7 N 25 N 85	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389923 O1	202310093000095882	ARTE P.O.P SAS	900.774.753	ICA	900774753	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 3 SUR 68 A 40	27/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390118 C1	202310093000095949	NATURALPOWER S.A.S.	900.778.030	ICA	900778030	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 26F 73 B 05 BRR MODELIA	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390161 O1	202310093000096044	DAVID VASQUEZ SAS	900.778.815	ICA	900778815	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 79A #7A-24	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389615 O1	202310093000096193	A3SEC S.A.S	900.780.461	ICA	900780461	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 5 31B 11 AP 202	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373035 O1	202309223000094737	AGROINVERSIONES GYG SAS	900.780.885	VEHICULOS	EXA425	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 14 66 93	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373142 O1	202309223000094813	AGROINVERSIONES GYG SAS	900.780.885	VEHICULOS	FUZ818	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 14 66 93	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389763 O1	202310093000096586	OCHOPLUS SUMINIS- TROS S.A.S	900.790.143	ICA	900790143	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 47 22 A 05 OF 302	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390535 C1	202310093000096483	INDESUELAS S A S	900.807.166	ICA	900807166	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 19A 22C 48	16/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE390354 O1	202310093000096518	GOLFMMASTER S A S	900.815.758	ICA	900815758	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 11 A 93 A 22 OF 402	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389866 O1	202310093000096231	HV LEGAL CORP S A S	900.833.577	ICA	900833577	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 7 29 34 OF 403	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373136 O1	202309223000094997	EXPLOTACION INTELI- GENTE MINERA S.A.S.	900.840.159	VEHICULOS	MAW944	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 36 25B 12 OF 101	22/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389939 O1	202310093000096100	GRUPO CIVILEC S A S	900.856.860	ICA	900856860	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 23H 96F 69 Pl 2	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390042 C1	202310093000096379	1 SOLUTION SAS	900.863.185	ICA	900863185	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 47 93 14	04/12/2023	NO RESIDE



El deber de dar
al destinatario a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDJ-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE390129 OI	202310093000096505	SYC INGENIERIA COLOMBIA SAS	900.864.003	ICA	900864003	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 86 68 14	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390419 OI	202310093000096091	SURTICONSTRUC- CIONES SAS	900.885.119	ICA	900895119	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 80 13 54	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390465 OI	202310093000096248	CONSORCIO VIAS EQUIDAD 046	900.886.201	ICA	900896201	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 93 14 71 OF 201	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390539 OI	202310093000096349	QUEBEC CORPORA- TION S A S	900.897.234	ICA	900897234	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 7 71 21 TO API 8	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390398 CI	202310093000096516	COMPANIA DE SERVI- CIOS TECNICOS BOV S A S	900.910.140	ICA	900910140	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 30 15-30 LO- CAL 2	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390487 OI	202310093000096389	AGAR COLOMBIA S A S	900.921.693	ICA	900921693	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 19A 90 13 OF 304	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390534 OI	202310093000096486	CREATECH	900.923.234	ICA	900923234	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV 36C 42C C 40	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390131 OI	202310093000096043	SEG CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S A S.	900.928.345	ICA	900928345	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 105 17 22 AP 1005 ED TORRE MIRO	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390006 CI	202310093000096452	AGILITY LOGISTICS COLOMBIA SAS	900.936.205	ICA	900936205	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 100 NO. 8 A 37 OF 901	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390082 OI	202310093000096537	INGBUS GROUP S A S	900.944.351	ICA	900944351	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 73 7 31	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390032 CI	202310093000096150	GRUPO VETA SAS	900.982.888	ICA	900982888	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 11A 90 15 OF 403	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390146 CI	202310093000096450	ALL FOR ANALYTICS SAS	900.991.262	ICA	900991262	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 100 8 A 37 TORRE A PISO 5	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390212 OI	202310093000096538	INDUSTRIAS DUCOR SAS	900.995.296	ICA	900995296	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 43A 4A 46 PI 1	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390133 OI	202310093000096597	ALMACEN ISUZU PARTS SAS	900.997.389	ICA	900997389	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 4 3 77 LC 101	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389616 CI	202310093000096223	ACERTAR EMPRE- SARIAL SAS	901.008.683	ICA	901008683	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 96A 61 06	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389760 OI	202310093000096362	MADE IN KONG SAS EN LIQUIDACION	901.011.933	ICA	901011933	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 71 5 65 PI 1	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373220 OI	202309223000096063	GRUPO RUTEL S A S	901.029.436	VEHICULOS	BZR765	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 137 15A 41	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389662 OI	202310093000096134	TRANSPORTES, IZAJES Y LOGISTICA SUPERTRANS S.A.S	901.030.412	ICA	901030412	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 49C 68D 51 SUR	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389662 CI	202310093000096134	TRANSPORTES, IZAJES Y LOGISTICA SUPERTRANS S.A.S	901.030.412	ICA	901030412	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 12 88D 31	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373287 OI	202309223000095097	SWIKO S A S	901.037.822	VEHICULOS	IJT008	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 9 27 64 BRR RICAUTE	22/11/2023	CERRADO



El deber de dar
al director a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE390029 O1	202310093000096581	NEGOCIOS LAW SAS	901.037.972	ICA	901037972	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 21 166 57	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372953 C1	202309223000094775	ARBOLCEMOS SAS	901.041.743	VEHÍCULOS	HUY661	REQUERIMIENTO ESPECIAL	2508/2023	2021	KR 26 16 74	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389755 O1	202310093000093972	CEDIMAR PROYECTOS S A S	901.045.579	ICA	901045579	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 49 136 50 Pl 3	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389860 C1	202310093000096062	PERGOLE S A S	901.046.223	ICA	901046223	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	Calle 12 C No. 7-33 oficina 606	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373048 O1	202309223000094914	INMOBILIARIA KAIROS BUSSINES SAS	901.051.677	VEHÍCULOS	FPN439	REQUERIMIENTO ESPECIAL	2508/2023	2021	CL 6C 27 18	28/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389806 C1	202310093000096281	MONTAISTER S A S	901.053.861	ICA	901053861	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 82D 60A 29 SUR	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389710 O1	202310093000096631	GRUPO G.P. SAS	901.056.887	ICA	901056887	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	CL 129 56 B 27	23/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390003 C1	202310093000096060	DAVCOM SAS	901.061.305	ICA	901061305	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 72B 24 47	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389846 O1	202310093000096574	AUDITORES Y CONSULTORES P&P ASOCIADOS S A S	901.077.116	ICA	901077116	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 69P 78 80	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389814 C1	202310093000096463	DF DRYWALL CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S A S	901.099.794	ICA	901099794	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 97A 129C 25	14/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389669 O1	202310093000096636	R Y A FOOD SAS	901.103.672	ICA	901103672	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	AC 3 N 8 N 24	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390370 O1	202310093000096079	CAHE TURBOS DIESEL SAS	901.107.110	ICA	901107110	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	AK 50 5A 60 Pl 3	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390407 C1	202310093000096245	LOCATION WORLD COLOMBIA S A S	901.110.155	ICA	901110155	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 11B 99 25 Pl 2 OF 116	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390438 O1	202310093000096388	INNOVASER SOLUCIONES SAS	901.114.672	ICA	901114672	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	CL 29C SUR 41 28	20/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390509 O1	202310093000096519	GP STUDIO S.A.S.	901.115.828	ICA	901115828	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 10 117A 27 AP 301	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390235 C1	202310093000096539	MALL PLAZA SERVICIOS S A S	901.120.943	ICA	901120943	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 7 71 21 TO A OF 401	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389836 O1	202310093000096599	ELECTRICABLES DE LA 18 SAS	901.123.615	ICA	901123815	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	CL 18 12 66	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390257 O1	202310093000096642	SOLUCIONES TECNICO-MARQ SAS	901.125.422	ICA	901125422	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	KR 151 BIS 136A 68	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390257 C1	202310093000096642	SOLUCIONES TECNICO-MARQ SAS	901.125.422	ICA	901125422	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	CL 183 NO. 7 D 10	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389821 C1	202310093000096491	ARQUITECTURA MAS EFICIENTE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	901.129.069	ICA	901129069	PLIEGO DE CARGOS	2010/2023	2021	CL 14 NO. 54 48	21/11/2023	NO RESIDE



El deber de dar fe al documento le atribuirá

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDJ-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE39022 O1	202310093000096651	MY REVENUE SAS	901.131.453	ICA	901131453	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 93B 13 30 OF 104	20/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389835 O1	202310093000096222	INTERCONTINENTAL HYDRAULICS S.A.S	901.133.836	ICA	901133836	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 14 54 23	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389784 O1	202310093000096637	CONSTRUIMOS A & A.S.A.S	901.150.909	ICA	901150909	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 23A 65 50 SUR	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390020 O1	2023100930000966328	RIVER AUTOS SAS	901.152.589	ICA	901152589	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 28A 63D 45	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390271 O1	202310093000096471	BYTE COLOMBIA SAS	901.157.456	ICA	901157456	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AK 1 78 55 AP 202	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389825 O1	202310093000096571	INSTITUTO INTERNA- CIONAL DE ESTUDIOS ANTI CORRUPTION	901.157.998	ICA	901157998	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 71 5 41 OF 202	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389833 O1	202310093000096525	POLIQUIMICOS LA SAS	901.168.274	ICA	901168274	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 35 SUR 68B 36	27/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390182 O1	202310093000096413	COFRUTAS GUER- RERO SAS	901.173.417	ICA	901173417	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 8F 16A 55	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390185 C1	202310093000096534	CAP INGENIERIA Y PARTES S.A.S	901.173.436	ICA	901173436	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 64 D 113 13	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372811 C1	202309223000094674	CONDUSEG SALUD IPS S.A.S.	901.193.762	VEHICULOS	HL486	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 16 B No. 13 - 4	24/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389776 O1	202310093000096584	INNOVACIONES ORION SAS	901.194.257	ICA	901194257	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 67 A 9 62 Pl 3	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373244 O1	202309223000094951	INVERSIONES KAM- MER SAS	901.205.173	VEHICULOS	SIH665	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 51 SUR 13C 54	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390036 O1	202310093000096176	KOMACHI SAS	901.206.597	ICA	901206597	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 24 51 40 OF 314	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390137 O1	202310093000096354	ALVAREZ & RAMIREZ ASOCIADOS S.A.S.	901.207.898	ICA	901207898	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CR 48 NO. 127 75	22/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389826 O1	202310093000096577	CONSTRUDISEÑOS GPIEDRAHITA SAS	901.219.596	ICA	901219596	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 17A SUR 5 86	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390221 O1	202310093000096049	FLR OBRAS CIVILES & SUMINISTROS SAS	901.222.196	ICA	901222196	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 71D SUR 79 37	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390205 O1	202310093000096301	ASOCIACIÓN GRE- MIAL COLOMBIANA Y EMPRESARIAL DE RECICLAJE	901.228.547	ICA	901228547	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 34A SUR 90A 10	15/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389677 O1	202310093000096283	HAPPINESS CORPO- RATION SAS	901.235.302	ICA	901235302	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 13 83 19 Pl 3	20/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389752 O1	202310093000096437	SMART EXPLORATION COLOMBIA S.A.S	901.238.088	ICA	901238088	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 23 80 76	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389762 O1	202310093000096554	SPAIN TC LATAM I S.A.S	901.239.534	ICA	901239534	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CR 9 73 24 P 6	16/11/2023	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE372911 C1	202309223000094694	TRANSPORTES GRUAS E INVER- SIONES DE COLOM	901.260.332	VEHICULOS	NC2236	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 7 F No. 78 F - 16 OF 201	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390058 O1	202310093000096320	CAMPICOLLOS DANNY'S SAS	901.262.845	ICA	901262845	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 80 71B 10 SUR	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390055 O1	202310093000094810	M-MEDICAL SAS	901.267.049	ICA	901267049	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 69A 20 95 SUR P 1	28/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372831 C1	202309223000094975	ARDILA & AMAYA INVERSIONES SAS	901.268.481	VEHICULOS	HXY243	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 23 37L 44	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373080 C1	202309223000094834	ARDILA & AMAYA INVERSIONES SAS	901.268.481	VEHICULOS	RMLU682	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 23 37L 44	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389868 O1	202310093000096135	ADVANCED INFORMA- TION TECHNOLOGIES S.A.S	901.275.691	ICA	901275691	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 110 14 B 60 OF 301	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389636 O1	202310093000096460	SANTA FE INVEST- MENT S.A.S "ZOMAC"	901.279.792	ICA	901279792	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 10 9 06 LC 31 CC LA CONTADU- RIA	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389721 O1	202310093000096553	PC COMERCIALIZA- CION DE PINTURAS SAS	901.286.149	ICA	901286149	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 69 H 78 31 BG PISO 2	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390501 O1	202310093000096143	FUNDACIÓN GENVAL - GENERANDO VALOR, PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO HU- MANO SOS TENIBLE	901.295.910	ICA	901295910	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 15 91 30 PISO 4	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390459 O1	202310093000096510	FOURTH FINANCE SAS	901.305.598	ICA	901305598	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 56 19 21	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389620 O1	202310093000096286	VORTICE S.A.S	901.307.114	ICA	901307114	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 62 3 41 AP 304	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389739 O1	202310093000096464	MOONS COLOMBIA S.A.S	901.311.202	ICA	901311202	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 27 A 53 B 90	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389969 O1	202310093000096627	CONEXIONES Y TELE- COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	901.314.067	ICA	901314067	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 11 79 66 ED 80 ONCE	16/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389779 O1	202310093000096654	SURTIFRIVER LOS ORTIZ SAS	901.315.560	ICA	901315560	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 24 D NO. 80 C 30	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390093 O1	202310093000096588	VC INVESTMENTS S.A.S	901.321.213	ICA	901321213	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AC 26 68 C 61 PI9	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389812 C1	202310093000096667	IMPORTLATAM SAS	901.335.916	ICA	901335916	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV KRA 30 # 74-81	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389747 O1	202310093000096364	THE HOME FINISHES S.A.S.	901.345.338	ICA	901345338	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 19 SUR # 27 62	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389914 O1	202310093000096657	MODERI SAS	901.361.759	ICA	901361759	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 72 # 12 47 OF 202	16/11/2023	NO RESIDE



El deber de dar
al director a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024



NA	2023EE389668 OI	202310093000096668	CONSERVAMOS+US- ESPACIOS SAS	901.364.440	ICA	901364440	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 95 21 73 AP 204	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389770 OI	202310093000096521	UNION TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS -TCS- 2020	901.364.522	ICA	901364522	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CRA 11 26 04 SUR	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390062 OI	202310093000096661	HUMANIDAD DESPIERTA SAS	901.385.315	ICA	901385315	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	Transversal 27 #53C-24	20/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389638 OI	202310093000096558	COMPANIA NACIONAL DE FLEXOGRAFIA SAS	901.404.826	ICA	901404826	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CR 69 B NO. 22 3º SUR	27/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE389754 OI	202310093000096629	AGUA POTABLE VELASQUEZ SAS	901.408.098	ICA	901408098	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	TV 39 A NO. 38 A 64 SUR BRR SANTA RITA	21/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390330 OI	202310093000096165	COMPANY RECYCLING SAS	901.411.155	ICA	901411155	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 11 NO. 88 D 65	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390358 OI	202310093000096561	MADE GROUP SAS	901.423.859	ICA	901423859	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV 19 NO. 106 A 46	17/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389646 OI	202310093000096602	EMPRESA DE DIS- ENOS PREFABRICA- DOS SAS	901.441.483	ICA	901441483	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	AV BOYACA 64 C 30	21/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE389684 OI	202310093000096110	GRUPO MORATO SAS	901.453.202	ICA	901453202	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CRA 101 71C-53 Piso 2	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE372801 OI	202309223000094632	DEIBY ALBERTO ESCARRAGA ARIZA	1.001.052.759	VEHICULOS	AYB48D	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 39 SUR 68L 45	29/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372801 OI	202309223000094632	DEIBY ALBERTO ESCARRAGA ARIZA	1.001.052.759	VEHICULOS	REK289	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 39 SUR 68L 45	29/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373037 OI	202309223000094936	MONICA ALEXANDRA JIMENEZ DURAN	1.010.185.878	VEHICULOS	EFL454	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 69D 68 45	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390268 OI	202310093000095999	LINDA CAROLINA NEIRA BEJARANO	1.014.193.230	ICA	1014193230	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 50 71 A 11 LC 2	22/11/2023	CERRADO
NA	2023EE390268 C1	202310093000095999	LINDA CAROLINA NEIRA BEJARANO	1.014.193.230	ICA	1014193230	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 50 71 A 19	16/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373066 OI	202309223000094850	CAMILO ANDRES GONZALEZ MORA	1.018.411.312	VEHICULOS	JCW608	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 55 70 23	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE373066 OI	202309223000094850	CAMILO ANDRES GONZALEZ MORA	1.018.411.312	VEHICULOS	UCL540	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 55 70 23	20/11/2023	NO RESIDE
NA	2023EE372938 OI	202309223000094749	DANIEL ALBERTO MEZA RAMIREZ	1.018.466.464	VEHICULOS	HKS125	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 9 31 24 SUR	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372933 OI	202309223000094669	MARIA CLAUDIA ANZOLA PARDO	1.019.057.312	VEHICULOS	UUP625	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 13 32 93 AP 401	23/11/2023	CERRADO
NA	2023EE389753 OI	202310093000096266	LUIS FERNANDO REYES FORERO	1.052.394.907	ICA	1052394907	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CL 72A 75 50	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373116 OI	202309223000095048	JOSE ALEJANDRO TAUTA TOVAR	1.070.919.109	VEHICULOS	JDP621	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 14 2 85	17/11/2023	CERRADO



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar fe del documento es de la Dirección de Impuestos de Bogotá

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000194 DEL 15 DE ENERO DE 2024

NA	2023EE373116 OI	202309223000095048	JOSE ALEJANDRO TAUTA TOVAR	1.070.919.109	VEHICULOS	ZZY911	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 14 2 85	17/11/2023	CERRADO
NA	2023EE372933 CI	202309223000094669	YULI MILENA TIBADUI- ZA PINZON	1.070.970.688	VEHICULOS	UUP625	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	KR 9 7A 09	20/11/2023	CERRADO
NA	2023EE373074 OI	202309223000095034	OLIVER LEONEL MEDINA RIZO	1.116.506.333	VEHICULOS	DQL075	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 19 17 45	22/11/2023	REHUSADO
NA	2023EE390305 OI	202310093000095911	DAVID RAMIREZ CARDONA	1.130.603.005	ICA	1130603005	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	KR 68B 74A 75 UN 29 IN 4 AP 101	17/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE390343 OI	202310093000096145	MIYERLANDY CA- BANZO VALENCIA	1.144.139.473	ICA	1144139473	PLIEGO DE CARGOS	20/10/2023	2021	CR 16 # 8 15 SUR AP 202	21/11/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE373006 OI	202309223000094751	WILMER DAVID HUR- TADO CARDENAS	1.233.889.610	VEHICULOS	BSK278	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/08/2023	2021	CL 146F BIS 76 45	22/11/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN Nº DDI-000234, 2024EE004987O1
(16 enero de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 1 Registro.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.11



RESOLUCION No DDI-000234, 2024EE004987O1

Del 16-01-2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	16/01/2024
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.11



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000234 DEL 16 DE ENERO DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirió para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-035824	2023EE463635 01	202309277000018640	MARIA ERMELINDA TIAFI CUCHIMBA	26.520.203	PREDIAL	AAA0182XOJH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/11/2023	2023	CL 86A 94Q 16 INT 308	12/01/2024	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN N° 014 (15 enero de 2024)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 547 del 20 de octubre de 2020, el señor EDISSON VALENCIA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.449.684, fue nombrado en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 17 de diciembre de 2020, según acta de posesión 114 de la misma fecha.

Que mediante Decreto No. 001192 del 18 de diciembre de 2023, el Gobernador del Departamento del Quindío, nombró en período de prueba al señor EDISSON VALENCIA LÓPEZ, para desempeñar el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 03 de la planta central de empleos de la Gobernación del Quindío.

Que mediante comunicación 3-2024-462 del 9 de enero de 2024, el señor EDISSON VALENCIA LÓPEZ, solicitó que se declare la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo 407-17, en el que actualmente tiene derechos de Carrera Administrativa en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir del 22 de enero de 2024.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”*.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba”*.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Bto: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 014 15 ENE 2024

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “7. Período de prueba en otro empleo de carrera”

Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar a partir del veintidós (22) de enero de 2024 y hasta cuando quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba del señor EDISSON VALENCIA LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.449.684, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 03 de la planta central de empleos de la Gobernación del Quindío, la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual es titular.

ARTÍCULO 2º: Finalizado el período de prueba en el empleo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 03 de la planta central de empleos de la Gobernación del Quindío y teniendo en firme la evaluación satisfactoria o sobresaliente del período de prueba, el servidor público deberá remitir a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. la solicitud de declaración de la vacancia definitiva del empleo del cual era titular acompañada de la evaluación del desempeño en firme. En caso de no pronunciarse, se procederá con el trámite administrativo y disciplinario a que haya lugar.

Parágrafo: En caso que el servidor decida reintegrarse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., antes de la terminación del período de prueba en la Entidad en mención, deberá allegar el acto administrativo por el cual le fue aceptada la renuncia. Esta gestión podrá realizarse siempre y cuando no haya una evaluación del desempeño en firme en la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor EDISSON VALENCIA LÓPEZ y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 014 15 ENE 2024

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los _____ 15 ENE 2024


LILIANA CABALLERO DURÁN
Secretaria General

Proyectó: Carlos Andrés Suárez Melo - Profesional Universitario - Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



RESOLUCIÓN N° 17 (16 enero de 2024)

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto 400 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al referirse a los principales contratos estatales, define los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 al referirse a esta causal de contratación directa dispuso lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Los párrafos tercero y cuarto del Artículo 1° del Decreto 2785 del 4 de agosto de 2011 establecen lo siguiente:

“Artículo 1°. *Modifíquese el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:*

(....)

Parágrafo 3°. *De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle”.

Que, en cumplimiento de la normatividad señalada y con el fin de cumplir con los fines y objetivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, es necesario contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias para apoyar la gestión de la Entidad.

Que, el perfil del contratista se determinará de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las actividades a través de las cuales se ejecutará. Esos dos criterios deberán tenerse en cuenta en la definición de los requisitos específicos de estudio y de experiencia del contratista.

Que, para el pago de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es necesario adoptar mecanismos que faciliten a la Administración establecer, con base en criterios razonables y objetivos, la fijación del monto de estos, teniendo en cuenta y en consideración la prevalencia de los principios de igualdad, transparencia, economía, responsabilidad y la preservación de la adecuada unidad de criterio.

Que, para efectos de satisfacer de manera óptima la prestación de los servicios que requiere la Secretaría, resulta necesario determinar, de manera previa a la suscripción de los contratos, la necesidad de la entidad, el objeto a contratar, su alcance, las obligaciones generales y específicas de los acuerdos de voluntades y los productos a entregar, en caso de haberse pactado esto último. Con sustento en los anteriores análisis deberá establecerse la idoneidad y la experiencia que se requiere para efectos de definir el monto de los honorarios a reconocer en cada caso particular.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

Que, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en la Sentencia del 2 de diciembre de 2013 unificó la jurisprudencia en torno al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y, en esa decisión, precisó lo siguiente:

“(…)

c) Los contratos que tienen por objeto propiamente la “prestación de servicios”, los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

92.- Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales.

93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- *El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.*

(...)

Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

101.- *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.
(...)”*

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Para la fijación de los honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad toma como base la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2023, de la cual se desprende el análisis realizado por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, la cual en el ejercicio adelantado consideró la aplicación de incrementos a los valores de los honorarios para la vigencia 2024, en un 9.22%, considerando que la Circular Externa No. SDH-000004 del 15 de junio de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, indicó que “la programación de los gastos de bienes y servicios debe considerar criterios de austeridad con un incremento máximo equivalente a la variación del IPC estimada al cierre de 2023 sobre la apropiación vigente,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

atendiendo el principio de anualidad”. Cabe señalar que para el título de doctorado tuvo una variación de (-12,19%) y se agregaron la experiencia profesional o relacionada de 7 y 9 años.

En esa dirección, los supuestos macroeconómicos MFMP 2023-2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda indican que, para el cierre de 2023, se estima una inflación doméstica del 9.22%. Así las cosas, la entidad decidió acogerse a ese supuesto macroeconómico con el que se elaboró el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2024.

Con sustento en lo anterior, los perfiles de los contratistas se determinarán por la dependencia interesada en la contratación de acuerdo con la necesidad de la Entidad, el objeto a contratar y los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cumplir con el fin de la contratación.

Que, el ajuste de la tabla de honorarios fue aprobado por el Secretario de despacho el día 11 de enero de la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 8 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Tabla de Honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que suscriba la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con personas naturales en la vigencia 2024, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que se establece a continuación:

X TIPO DE SERVICIO	REQUISITOS EXIGIBLES SEGÚN EL PERFIL REQUERIDO, DETERMINADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS		VALOR POR REQUISITO 2024	VALOR MÁXIMO HONORARIOS 2024
SERVICIOS PROFESIONALES	ESTUDIOS	Título profesional	\$ 4.955.697	\$ 16.900.000
		Título de especialización	\$ 1.611.976	
		Título de maestría	\$ 3.223.952	
		Título de doctorado	\$ 3.886.868	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O RELACIONADA	1 año	\$ 807.822	
		2 años	\$ 1.611.976	
		3 años	\$ 2.418.574	
		4 años	\$ 3.223.952	
		5 años	\$ 4.028.107	
		6 años	\$ 4.834.705	
		7 años	\$ 5.234.525	
		8 años	\$ 6.445.460	
		9 años	\$ 7.039.731	
		10 años o más	\$ 8.057.435	
SERVICIOS TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS	ESTUDIOS	Título de formación técnica	\$ 3.261.838	\$ 6.876.141
		Título de formación tecnológica	\$ 4.151.542	
	EXPERIENCIA RELACIONADA	1 año	\$ 447.296	
		2 años	\$ 889.703	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 9 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023


ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

		3 años	\$ 1.348.427	
		4 años	\$ 1.807.151	
		5 años	\$ 2.265.875	
		6 años	\$ 2.724.599	
SERVICIOS OPERATIVOS ASISTENCIALES	ESTUDIOS	Título Bachiller	\$ 1.468.987	\$ 4.099.227
	EXPERIENCIA RELACIONADA	1 año	\$ 447.296	
		2 años	\$ 889.703	
		3 años	\$ 1.334.555	
		4 años	\$ 1.766.450	
		5 años	\$ 2.198.345	
		6 años	\$ 2.630.240	
EXPERTO	EXPERIENCIA RELACIONADA	Más de 10 años	\$ 9.294.220	\$ 9.294.220

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos de la presente escala, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada y laboral.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio.

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares o de obligaciones contractuales similares a las del contrato a celebrar o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación arte u oficio.

Parágrafo Primero: Para efectos de la aplicación de la tabla establecida en este acto a los servicios profesionales, se tomará el título profesional y al mismo se sumarán los títulos adicionales y/o años de experiencia, de acuerdo con la necesidad que requiera satisfacer la entidad y el perfil determinado en los estudios previos. **El título de especialización no es acumulable con los títulos de maestría y/o doctorado.**

Parágrafo Segundo: Para efectos de la aplicación de la tabla señalada en este acto a los servicios técnicos o tecnológicos, no es acumulable **el título de formación técnica con el título de formación tecnológica.**

Parágrafo Tercero: Para efectos de la aplicación de la tabla señalada en este acto en los servicios de Experto, no se podrá acumular ningún título de formación académica ya sea profesional, especializado, magister, título de formación técnica o título de formación tecnológica.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 11 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

Parágrafo cuarto: Para la acreditación de idoneidad y/o experiencia obtenida en el exterior, se deberá dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

Parágrafo Quinto: En el trámite precontractual del respectivo acuerdo de voluntades, el ordenador del gasto deberá dejar constancia expresa de la verificación de la idoneidad y experiencia de la persona que prestará sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo Sexto: El valor de los honorarios señalados incluye todos los impuestos y los demás costos y tributos del orden nacional y territorial que se puedan causar con la celebración, ejecución y liquidación (si hay lugar a ello) del acuerdo de voluntades respectivo, incluyendo el valor del IVA si el contratista es responsable de ese impuesto. El cambio de régimen durante la ejecución del contrato no implica reconocimiento de sumas adicionales o modificaciones al valor de los honorarios o del contrato.

Parágrafo Séptimo: El valor máximo de honorarios consagrado en la tabla para cada tipo de servicio no podrá ser superado.

ARTÍCULO TERCERO: La escala de honorarios que por este acto se fija, es de obligatorio cumplimiento y será responsabilidad de los ordenadores del gasto su aplicación. En todo caso, la Dirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación, vigilarán el cumplimiento y aplicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan excluidos del presente acto administrativo los siguientes contratos de prestación de servicios:

1 De manera excepcional, contratos de prestación de servicios, para aquellos eventos en los que se requieran servicios altamente calificados y cumplan con los demás requisitos establecidos en el Decreto 1737 de 1998,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 12 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

modificado por los Decretos Nacionales 2209 de 1998 y 2785 del 4 de agosto de 2011.

2 Contratos para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir su publicación y deroga, las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 16 del 06 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la Presente Resolución en la página web y en la intranet, de la Entidad, así como en la gaceta distrital.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Myriam Sossa Sedano – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación.
Revisó: Carlos Alfonso Gaitán - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Director de Gestión Corporativa (E.)

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 13 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 17 DE 16 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2024 y se Deroga una Resolución.”

Aprobó: Margarita María Rúa Atehortua – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Documento 20241700009043 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-01-2024 09:08:45
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 15-01-2024 15:36:30
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-01-2024 14:49:15
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 12-01-2024 13:44:17
Edna Carolina Cortes Sanchez	Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 12-01-2024 13:05:36
Carlos Alfonso Gaitán Sánchez	Jefe Oficina Asesora de Planeación / Director de Gestión Corporativa (Encargado) Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 11-01-2024 13:15:07
Proyectó:	Gilberto de Jesus Rojas Manrique - AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Oficina Asesora de Planeación
 c82447f5bc661874d55c34a8db573086ed72e548ec77ae2a17a1ff6b549ac56e Codigo de Verificación CV: 25ca1	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 14 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023


ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 (15 enero de 2024)

"Por la cual se implementa la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, en la Contraloría de Bogotá D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 del 28 de marzo de 2017¹ y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 consagra que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud y la alimentación equilibrada.

El artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo², prescribió que el empleador tiene el deber de "(...)conceder a la trabajadora dos (2) descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad; y una vez cumplido este periodo, un (1) descanso de treinta (30) minutos en los mismos términos hasta los dos (2) años de edad del menor; siempre y cuando se mantenga y manifieste una adecuada lactancia materna continua".

Que en ese sentido, la Ley 1823 de 2017 "Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones", señaló en su artículo 2 que las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno

¹ Modificado por los Acuerdos Nos. 881 del 2 de marzo de 2023, 886 del 22 de marzo de 2023 y 904 del 26 de junio de 2023.

² Modificado por el artículo 6 de la Ley 2306 de 2023.

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 15 ENE. 2024 <i>“Por la cual se implementa la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, en la Contraloría de Bogotá D.C.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	--

para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí, puedan realizar la extracción de la leche materna asegurando su conservación durante la jornada laboral, de conformidad con las normas técnicas de seguridad.

Que en el marco de la competencia legal otorgada al Ministerio de Salud y Protección Social para vigilar, controlar e implementar las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, dicha entidad expidió la Resolución 2423 de 2018 que establece los parámetros técnicos para la operación de estos espacios y las especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima que deben tener.

Que la resolución precitada, fija los requisitos generales y específicos para la puesta en marcha de la estrategia de Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, con destino a garantizar la promoción y la protección de la lactancia materna, así como la determinación de acciones de vigilancia y control sanitario.

Que el Gobierno Nacional tiene previsto el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030³ como un *“Instrumento de política pública que orienta las intervenciones de protección de las niñas y los niños desde la gestación hasta los dos años de vida, por medio de un conjunto de líneas estratégicas, productos y acciones, orientados a la mejor nutrición disponible basada en la adecuada práctica de lactancia materna y en una alimentación complementaria natural, saludable y culturalmente pertinente”*.

Que en atención a las disposiciones anteriormente expuestas, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Bienestar Social - Sistema de Gestión para

³ Párrafo 2, página 3 del Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030 https://www.icbf.gov.co/system/files/pdlnac_2021_2030_vf.pdf

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 15 ENE. 2024 <i>"Por la cual se implementa la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, en la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	---

dispuestos en la Resolución 2423 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Para tal efecto, la Subdirección de Bienestar Social- Subsistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría de Bogotá D.C., establecerá un cronograma de capacitaciones dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- MECANISMOS INTERNOS DE DIFUSIÓN: La difusión de la Estrategia de Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, de la Contraloría de Bogotá D.C., se realizará a través de los medios internos de comunicación que dispongan la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO: La Sala Amiga de la Familia Lactante de la Contraloría de Bogotá D.C., se encontrará ubicada en el segundo piso de la sede principal (carrera 32A No. 26A-10), espacio que cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el artículo 4 de la Resolución 2423 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto a la infraestructura, equipos, utensilios e insumos requeridos, para que las mujeres lactantes puedan realizar la extracción y conservación de la leche materna durante la jornada laboral.

ARTÍCULO SEXTO.- INSCRIPCIÓN, CONTROL Y REGISTRO: La Subdirección de Bienestar Social- Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría de Bogotá D.C., realizará la inscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la precitada resolución y creará un protocolo dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del presente acto administrativo que establezca los

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 4 de 5

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 15 ENE. 2024 <i>"Por la cual se implementa la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, en la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	---

la Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita a la Dirección de Talento Humano, se dispone a implementar la Sala Amiga de la Familia Lactante en el Entorno Laboral, de acuerdo con los requisitos generales y específicos referidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Implementar la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante en el Entorno Laboral en la Contraloría de Bogotá D.C., con la finalidad de garantizar los derechos de la mujer lactante y por ende, los derechos de los niños a una alimentación saludable mediante la práctica adecuada y segura de la lactancia materna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABLES DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE: La Subdirección de Bienestar Social será la responsable de la operación de la estrategia y de la administración del espacio físico.

ARTÍCULO TERCERO.- CAPACITACIÓN DIRIGIDA A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN LACTANCIA: La Subdirección de Bienestar Social - Subsistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría de Bogotá D.C., tramitará un plan de capacitación dirigido a mujeres gestantes y madres en lactancia, con la opción de participación del padre de familia, el cual se realizará por lo menos tres (3) veces al año, en temas como: beneficios, propiedades y efectos a corto y largo plazo de la leche materna, técnicas de amamantamiento, extracción, conservación, transporte y suministro de leche humana, alimentación complementaria, riesgos de la alimentación artificial y uso de biberón, normas de protección de la maternidad, derechos a la salud reproductiva y sexual en Colombia, y los demás

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 3 de 5

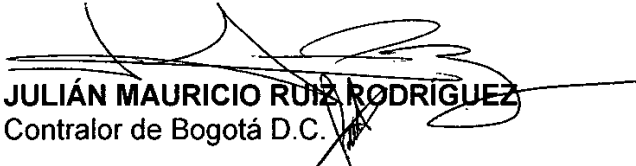
 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 15 ENE. 2024 <i>"Por la cual se implementa la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, en la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	---

lineamientos técnicos de uso y operación de la Sala Amiga de la Familia Lactante para esta entidad, en el cual se adopten todos los modelos de instrucción y registro señalados en el numeral 4.4 del artículo 4 ibídem.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 ENE. 2024**


JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
 Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Rocío Gaitán Rodríguez – Subdirección de Bienestar Social. 
 Aprobó: Claudia Marcela Rangel Esparza – Subdirectora de Bienestar Social. 
 Ray G. Vanegas Herrera – Director de Talento Humano. 
 Revisión Técnica: Ana María Ochoa Villegas, Directora Técnica de Planeación EF. 
 Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Director Jurídico 
 Revisión D.A.D.: Juan Carlos Gualdrón Alba - Director de Apoyo al Despacho 
 Registro Distrital N°

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 002 (12 enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 11 numeral 11 del Decreto Distrital 273 de 2020, el artículo 9 numeral 16 del Acuerdo 02 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de “Atenea” y, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal implica obligaciones”*.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *“define los contratos de prestación de servicios así: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Que de acuerdo con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es procedente la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
www.agenciaatenea.gov.co
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
Información: Línea 195



F2_P5_J – V1 –26/10/2023

1



RESOLUCIÓN N° 002 de 2024
(12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Que el parágrafo del artículo 37 del Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del Siglo XXI” contempla: *“En cumplimiento de los principios de austeridad del gasto, el presente Acuerdo se enmarca en las medidas necesarias para que las decisiones del gasto se ajusten a los criterios de eficacia y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos distritales y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones y a cualquier otra norma vigente sobre el mismo en particular”*

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 492 de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital determina: *“Criterios y principios del gasto público. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos. Igualmente, adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.”*

Que el artículo 3 ibidem, dispuso: *“La contratación está sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para el efecto expida la entidad u organismos distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado. (...)”.*

Que el numeral 7 del artículo 11 del Decreto Distrital 273 de 2020, señala que es competencia del Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”: *“Suscribir los contratos, acuerdos y convenios requeridos para el cumplimiento del objeto de la Agencia, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y los regímenes jurídicos aplicables a sus actos y contratos y sus estatutos”.*



RESOLUCIÓN N° 002 de 2024
(12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

Que la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” tendrá como punto de referencia para el objeto de la presente resolución, lo señalado en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005, en lo relacionado con la certificación de la educación formal, la certificación de la experiencia y las equivalencias entre estudios y experiencia.

Que, para los conceptos de experiencia profesional, experiencia relacionada, experiencia laboral y experiencia docente, se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015” Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Que las categorías, honorarios y equivalencias a los que se refiere el presente acto administrativo se fundamentan en los siguientes criterios: a) la necesidad de la Entidad para los fines misionales y administrativos; b) la idoneidad y/o experiencia de las personas a las que se pretende contratar; c) la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y d) la reglamentación especial aplicable a cada caso.

Que el perfil del contratista se determina con base en las competencias, obligaciones y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios que las áreas responsables tendrán en cuenta al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia, así como las condiciones del mercado.

Que con el fin de establecer los perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace necesario realizar una actualización de los criterios, categorías, requisitos, equivalencias entre estudios y experiencia o viceversa, que regirán la contratación, con el propósito de establecer reglas precisas acorde con la normatividad aplicable, lo cual facilita y fortalece la aplicación de los principios constitucionales de igualdad e imparcialidad que rigen la administración pública.

Que a través de la Circular 023 de 2023, de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección de Gestión Corporativa y la Directiva No. 001 del 31 de marzo de 2023, impartida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, se expidieron los Lineamientos de Política para el presupuesto anual, fijando directrices para la ejecución y cierre de la vigencia 2023 y lineamientos para la programación presupuestal de la vigencia 2024, señalando que: *“la programación presupuestal para la vigencia 2024 debe reflejar la consolidación de lo pactado en el Plan de Desarrollo 2020-2024 incluyendo los recursos requeridos para la sostenibilidad, fortalecimiento y consolidación de los programas y proyectos sociales y de infraestructura para la Bogotá que Estamos Construyendo, por lo cual las Entidades, Fondos de Desarrollo Local y Empresas, deben hacer su programación buscando optimizar al máximo los recursos en un marco de austeridad y uso eficiente de los mismos”*.



RESOLUCIÓN N° 002 de 2024
(12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

Que la Resolución 234 de 2023, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga una resolución”*, definió los parámetros y criterios objetivos para establecer el valor de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la Agencia Atenea para la vigencia 2024, con personas naturales y dentro de la cual se tuvo en cuenta para su estimación el **“posible incremento del IPC”**.

Que según los datos publicados el martes 9 de enero de 2024 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Presidencia de la República de Colombia, la variación anual de la inflación en Colombia durante todo el 2023 fue de 9,28 %, con lo cual es procedente actualizar los valores de los honorarios asignados para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2024, de acuerdo con la realidad económica del país presentada y certificada a la fecha.

Que con base en lo anterior, se hace necesario definir los parámetros y criterios objetivos para establecer el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Agencia Atenea para vigencia 2024, con personas naturales, se hace necesario tener en cuenta, el valor de los honorarios fijados en la vigencia 2023, el incremento del IPC publicado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del 12% Decretado por el Gobierno Nacional, la asignación presupuestal para la vigencia 2024 y adicionalmente se tomó como referencia la determinación de honorarios de diferentes entidades, organismos y empresas Nacionales y del Distrito Capital, de lo que se concluye que para los honorarios de la vigencia 2024, se realizará un incremento del 9.22%, en todo caso los valores de los honorarios aquí establecidos se encuentran dentro de los valores fijados por el mercado, atendiendo los criterios de formación académica y experiencia profesional.

Que el artículo quinto de la Resolución 234 del 20 de diciembre de 2023, estableció: ***“ACTUALIZACIÓN Los valores establecidos en la tabla de honorarios del artículo primero de la presente resolución, se actualizarán por medio de acto administrativo que emita (la) el Director General de la Agencia- “ATENEA”.***

Que teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para el desarrollo y ejecución de las funciones y servicios a su cargo, es necesario actualizar la tabla de honorarios para el pago de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fundamentada en criterios y condiciones dignas, justas, equitativas y transparentes que garanticen eficacia y eficiencia en la prestación del servicio y dejar en un solo cuerpo normativo las disposiciones correspondientes a la fijación de los honorarios de los contratistas para la presente vigencia para facilitar su ubicación y consulta.

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
www.agenciaatenea.gov.co
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
Información: Línea 195



F2_P5_J – V1 –26/10/2023



RESOLUCIÓN N° 002 de 2024 (12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

Que teniendo en cuenta lo anterior se deroga la Resolución 234 del 20 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TABLA DE HONORARIOS: Adóptese la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de personas naturales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, como valores de referencia para la vigencia 2024, teniendo en cuenta los niveles de formación y experiencia que se presentan a continuación.

CATEGORÍA	REQUISITOS SEGÚN NECESIDAD								HONORARIO MENSUAL EN PESOS 2024	
	EDUCACIÓN						EXPERIENCIA			
	BACHILLER	TÉCNICO PROFESIONAL	TECNÓLOGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	POSGRADO MAESTRÍA DOCTORADO	PROFESIONAL No. DE MESES	LABORAL No. DE MESES	MÍNIMO	MÁXIMO
SERVICIOS NO PROFESIONALES										
I	X							0	\$ 1.869.846	\$ 2.291.730
II	X							6	\$ 2.292.899	\$ 2.869.046
III	X							12	\$ 2.870.214	\$ 3.418.313
IV	X							24	\$ 3.419.482	\$ 4.194.299

CATEGORÍA	REQUISITOS SEGÚN NECESIDAD								HONORARIO MENSUAL EN PESOS 2024	
	EDUCACIÓN						EXPERIENCIA		MÍNIMO	MÁXIMO

	BACHILLER	TÉCNICO PROFESIONAL	TECNÓLOGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	POSGRADO MAESTRÍA DOCTORADO	PROFESIONAL No. DE MESES	LABORAL No. DE MESES	MÍNIMO	MÁXIMO
TÉCNICO PROFESIONAL										
I	X	X						0	\$ 2.870.214	\$ 3.327.158
II	X	X						6	\$ 3.328.327	\$ 3.604.129
III	X	X						12	\$ 3.605.298	\$ 3.913.822
IV	X	X						18	\$ 3.914.991	\$ 4.265.587
V	X	X						24	\$ 4.266.756	\$ 4.657.086
VI	X	X						30	\$ 4.658.255	\$ 5.091.825

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
www.agenciaatenea.gov.co
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
Información: Línea 195



F2_P5_J - V1 -26/10/2023

RESOLUCIÓN N° 002 de 2024
(12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

VII	X	X						36	\$ 5.092.994	\$ 5.586.166
VIII	X	X						42	\$ 5.587.335	\$ 6.144.783

CATEGORÍA	REQUISITOS SEGÚN NECESIDAD								HONORARIO MENSUAL EN PESOS 2024	
	EDUCACIÓN						EXPERIENCIA		MÍNIMO	MÁXIMO
	BACHILLER	TÉCNICO PROFESIONAL	TECNÓLOGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	POSGRADO MAESTRÍA DOCTORADO	PROFESION AL No. DE MESES	LABORAL No. DE MESES		
TECNÓLOGO										
I	X		X					0	\$ 3.081.563	\$ 3.327.158
II	X		X					6	\$ 3.328.327	\$ 3.604.129
III	X		X					12	\$ 3.605.298	\$ 3.913.822
IV	X		X					18	\$ 3.914.991	\$ 4.612.677
V	X		X					24	\$ 4.613.846	\$ 5.472.807
VI	X		X					30	\$ 5.473.975	\$ 5.793.018
VII	X		X					36	\$ 5.794.187	\$ 6.376.176
VIII	X		X					42	\$ 6.377.345	\$ 6.962.841
IX	X		X					48	\$ 6.964.009	\$ 7.946.564

CATEGORÍA	REQUISITOS SEGÚN NECESIDAD								HONORARIO MENSUAL EN PESOS 2024	
	EDUCACIÓN						EXPERIENCIA		MÍNIMO	MÁXIMO
	BACHILLER	TÉCNICO PROFESIONAL	TECNÓLOGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	POSGRADO MAESTRÍA DOCTORADO	PROFESION AL No. DE MESES	LABORAL No. DE MESES		
SERVICIOS DE PROFESIONALES										
I	X			X			0		\$ 4.324.020	\$ 4.771.614
II	X			X			6		\$ 4.772.783	\$ 5.142.078
III	X			X			12		\$ 5.143.246	\$ 5.492.674
IV	X			X			18		\$ 5.493.842	\$ 6.427.597
V	X			X			24		\$ 6.428.766	\$ 7.537.818
VI	X			X			30		\$ 7.538.987	\$ 7.720.128
VII	X			X			36		\$ 7.721.297	\$ 7.882.571
VIII	X			X			42		\$ 7.883.740	\$ 8.549.873
IX	X			X	X		48		\$ 8.551.041	\$ 8.998.636
X	X			X	X		54		\$ 8.999.804	\$ 9.933.559
XI	X			X	X		60		\$ 9.934.728	\$ 10.402.189
XII	X			X	X		66		\$ 10.403.358	\$ 10.637.089
XIII	X			X	X		72		\$ 10.638.257	\$ 12.270.867
XV	X			X	X	X	84		\$ 12.740.666	\$ 13.205.790
XVI	X			X	X	X	90		\$ 13.206.959	\$ 15.192.502
XVII	X			X	X	X	96		\$ 15.192.502	\$ 17.014.434

PARÁGRAFO 1. El perfil obedecerá de manera exclusiva a las necesidades del servicio. El establecimiento de las condiciones del perfil requerido, así como su verificación, lo realizará la dependencia solicitante del trámite contractual, teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad y/o experiencia de que trata el Decreto Nacional 1082 de 2015. También tendrá en cuenta los factores financieros y las obligaciones de las personas que va a contratar la Entidad.



RESOLUCIÓN N° 002 de 2024
(12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

PARÁGRAFO 2. Podrán asignarse honorarios dentro de los rangos establecidos en la tabla de honorarios de la presente resolución, frente a los cuales corresponderá exigir y verificar la idoneidad y experiencia requerida en años para ese nivel

PARÁGRAFO 3. Los valores de referencia e indicativos fijados en este artículo incluyen impuesto al Valor Agregado -IVA y todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para ejecutar el objeto del contrato y cumplir a satisfacción con las obligaciones pactadas. Las personas naturales que presten sus servicios, obligados al impuesto al Valor Agregado -IVA-, serán responsables del impuesto y este será incluido en los valores de referencia señalados en la tabla anterior. Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

El cambio de régimen durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS: De conformidad con el parágrafo 4 del Decreto Nacional 1068 de 2015, se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle

Queda prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director(a) General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.

En el caso que se requiera contratar servicios altamente calificados o que superen el máximo perfil, (formación académica mínima y experiencia) establecidos en el artículo 1 de la presente resolución o que estos sean superiores a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Agencia Atenea, estos no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con la seguridad social y parafiscales a cargo del empleador, para lo cual se acatará lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de 2019.

La dependencia solicitante deberá tramitar ante el ordenador del gasto la correspondiente justificación indicando las razones objetivas de compensación de idoneidad y experiencia, especialidad del objeto o condiciones del mercado que amparen tal situación.

Para estos casos, el Representante Legal de la entidad deberá emitir la correspondiente certificación, en la que se incluyan los siguientes aspectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.6. del



RESOLUCIÓN N° 002 de 2024
(12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

Decreto 1068 de 2015:

1. Justificación de la necesidad de contratar el servicio personal altamente calificado.
2. Relación de las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.
3. Características de los productos y/o servicios que se espera obtener

PARÁGRAFO 1: En todo caso, los valores a determinar para la contratación de servicios altamente calificados, se tasarán con sujeción a los criterios establecidos por el área generadora de la necesidad y de conformidad con un estudio de mercado realizado para tal efecto y en este mismo sentido aplicará cuando el valor de los honorarios mensuales exceda el último rango de la tabla establecida en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: - EQUIVALENCIAS: Para la aplicación de la tabla de honorarios establecida en el artículo primero de esta resolución, se prevé la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia que establece el Decreto Nacional 785 de 2005, o las disposiciones legales que regulan o reglamentan la materia o resulten aplicables a la disciplinaria requerida, respecto de la experiencia profesional, laboral relacionada, o docente, certificaciones de educación no formal y certificaciones de experiencia. Para las equivalencias de los contratos de apoyo a la gestión se dará aplicación a lo establecido en el citado decreto, teniendo en cuenta que, para estos efectos, no se requiere previamente la acreditación de título alguno.

De igual forma, para las prácticas laborales se dispondrá de lo establecido en la Ley 2043 de 2020, o la norma que la modifique, sustituya, reglamente o adicione.

En los anteriores casos, el jefe de cada dependencia interesada en la contratación dejará expresa certificación en los documentos y estudios previos que la persona cumple con la condición correspondiente.

La experiencia e idoneidad exigida en cada uno de los perfiles será contabilizada y verificada conforme con las normas y disposiciones vigentes para el ejercicio de cada profesión o formación, especialmente para la homologación de títulos otorgados en el exterior, por su parte, la experiencia traslapada se contabilizará solo una vez.

ARTÍCULO CUARTO: EXCEPCIONES DE APLICABILIDAD: Los valores de los honorarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, no aplicarán para aquellos contratos que se pacten por:

- a) Producto Presentado
- b) Gestión Cumplida
- c) Concepto Jurídico, técnico o económico o de cualquier naturaleza.

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
www.agenciaatenea.gov.co
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
Información: Línea 195



F2_P5_J – V1 – 26/10/2023



RESOLUCIÓN N° 002 de 2024
(12 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2024 y se deroga la Resolución 243 de 2023”

- d) Hora de dedicación de expertos altamente calificados
- e) Actuación o etapa procesal o representación o defensa judicial o similares, de acuerdo con el objeto, la naturaleza, y la cuantía de las pretensiones, según lo amerite.
- f) Ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, previo cumplimiento del deber de justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
- g) Los contratos que se celebren con personas jurídicas, previa justificación en los respectivos estudios previos. Para la fijación de los honorarios de los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas se tendrán en cuenta otros elementos tales como estudios de mercado, la cuantía, la modalidad de contratación y los demás que disponga la ley para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga la Resolución No. 234 de 2023.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Director General

Proyectó: Juan Manuel Díaz Castro- Contratista- Gerencia de Gestión Corporativa
Revisó: Andrés Mauricio Benavides Bonilla – Subgerente de Gestión Administrativa
Revisó: Ingrid Carolina Silva – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Angélica María Acuña Porras – Gerente de Gestión Corporativa

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
www.agenciaatenea.gov.co
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
Información: Línea 195



F2_P5_J – V1 –26/10/2023

9